

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y
SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. MILAGROS DEL CARMEN ALVAREZ MAMANI

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA-PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017

Tesis sustentada y aprobada el 12 de septiembre del 2023 estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :


Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO :


Mgr. CPC. Elizabeth Luisa Medina Soto

VOCAL :


Mgr. CPC. José Manuel Begazo Zegovia

ASESOR :


Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA en mi condición de asesor acreditado por la Resolución de Facultad N°7100-2019-FCJE/UNJBG de la tesis titulado: *FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017.*

Presentado por Bachiller *MILAGROS DEL CARMEN ALVAREZ MAMANI* para optar el Título Profesional de: CONTADOR PUBLICO.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual ... **TURNITIN**... cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es ... **12%**... Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la ... **TESIS** enunciado líneas arriba, está de acuerdo al nivel **PERMITIDO**, la cual esta expedita para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio Institucional**.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los tramites respectivos para su obtención de Título.

JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA
DNI:00476716



MILAGROS DEL CARMEN ALVAREZ MAMANI
DNI:70889268



DEDICATORIA

A Dios por guiarme en cada paso y decisión que he tomado a lo largo de mi vida y por llenar mi vida de bendiciones y haber hecho posible alcanzar este logro.

A mi casa de estudios, por permitir en su seno la formación de profesionales para nuestra comunidad.

Mi familia, por su apoyo incondicional e incentivado día a día a seguir adelante en mi proceso formativo.

Finalmente, a todas aquellas personas, compañeros y amigos que me brindaron su apoyo, tiempo e información para el logro de mis objetivos y por motivarme a seguir adelante.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1. Descripción de la r.ealidad problemática	2
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos	5
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.3.1. Justificación.....	5
1.3.1.1. Justificación teórica.....	6
1.3.1.2. Justificación práctica.....	7
1.3.1.3. Justificación social	7
1.3.2. Importancia	7
1.4. Objetivos de la investigación	8
1.4.1. Objetivo general	8
1.4.2. Objetivos específicos.....	8
1.5. Hipótesis de la investigación	9
1.5.1. Hipótesis General.....	9
1.5.2. Hipótesis específicas	9
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Antecedentes relacinados con la investigación	10
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional	10
2.1.2 Antecedentes a nivel nacional.....	10
2.1.3 Antecedentes a nivel local.....	13
2.2 Bases teóricas.....	15
2.2.1 La mora.....	15
2.2.1.1 Definición	15
2.2.2 Factores de morosidad.....	16
2.2.2.1 Factores sociales	17
2.2.2.2 Factores económicos	18
2.2.2.3 Factores actitudinales	18
2.2.2.4 Factores institucionales.....	19

2.2.3	Marco tributario peruano	19
2.2.3.1	Definición	19
2.2.3.2	Constitución Política del Perú.....	20
2.2.3.3	Marco legal del sistema tributario peruano	20
2.2.3.4	Código tributario.....	21
2.2.3.5	Ley Orgánica Municipal.....	23
2.2.3.6	El sistema tributario municipal.....	24
2.2.3.7	Impuesto predial.....	24
2.2.4	Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.	33
2.2	Definición de términos básicos	33
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....		36
3.1	Tipo y diseño de investigación.....	36
3.1.1	Tipo de investigación.....	36
3.1.2	Diseño de investigación.....	36
3.2	Población y muestra del estudio.....	37
3.2.1	Población	37
3.2.2	Muestra.....	38
3.3	Técnicas e instrumentos.....	38
3.3.1	Técnicas.....	39
3.3.2	Instrumento	39
3.4	Tratamiento de datos.....	39
CAPÍTULO IV RESULTADO.....		41
4.1	Presentación, análisis e interpretación de resultados	41
4.1.1	Presentación	41
4.1.2	Confiabilidad de los instrumentos.....	41
4.1.3	Análisis de tablas y figuras de las variables.....	43
4.2	Contrastación de la hipótesis.....	75
CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS		93
5.1	Discusión de resultados	93
CONCLUSIONES		107
RECOMENDACIONES.....		107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		107
ANEXOS.....		111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Descripción	Pág.
Tabla 1	Sistema Tributario Nacional	21
Tabla 2	Competencias de los Gobiernos Locales	23
Tabla 3	Tramo de autovalúo	28
Tabla 4	Recaudación del impuesto predial 2017	33
Tabla 5	Escala de alfa de Cronbach	42
Tabla 6	Factores de morosidad del contribuyente	43
Tabla 7	La recaudación del impuesto predial	44
Tabla 8	Factores sociales	46
Tabla 9	Factores económicos	48
Tabla 10	Factores actitudinales	49
Tabla 11	Factores institucionales	50
Tabla 12	Estrategias de recaudación	52
Tabla 13	Morosidad en los pagos	53
Tabla 14	Valor del predio	55
Tabla 15	Uso adecuado de recursos recaudados	56
Tabla 16	Carencia de confianza en las autoridades	57
Tabla 17	Falta compromiso con el desarrollo comunitario	58
Tabla 18	Solución de problemas del distrito	59
Tabla 19	Posibilidades económicas	59
Tabla 20	Impuesto acorde a la realidad	60
Tabla 21	Cumplimiento de pagos de impuestos	61
Tabla 22	Motivación sobre los impuestos	62
Tabla 23	Deberes y derechos del contribuyente	62
Tabla 24	Aporte al desarrollo del distrito	63
Tabla 25	Incentivos tributarios	64
Tabla 26	Campañas de información	65
Tabla 27	Fortalecimiento de la cultura tributaria	65
Tabla 28	Información adecuada y oportuna	66
Tabla 29	Difusión para la recaudación	67
Tabla 30	Prórroga para la recaudación	68
Tabla 31	Visita in situ al contribuyente	68
Tabla 32	Adecuada determinación del valor del predio	69
Tabla 33	Valor de las áreas construidas	70
Tabla 34	Destino de los ingresos del impuesto predial	71
Tabla 35	Técnicas de recaudación del impuesto predial	72
Tabla 36	Porcentaje de morosidad	72
Tabla 37	Cantidad de contribuyentes morosos	73

Tabla	Descripción	Pág.
Tabla 38	Valor del terreno	74
Tabla 39	Valor de las áreas construidas	75
Tabla 40	Correlaciones	76
Tabla 41	Correlaciones	78
Tabla 42	Correlaciones	79
Tabla 43	Correlaciones	81
Tabla 44	Correlaciones	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla	Descripción	Pág.
Figura 1	Tabla de Fisher Arkin Colton	38
Figura 2	Factores de morosidad del contribuyente	43
Figura 3	La recaudación del impuesto predial	45
Figura 4	Factores sociales	46
Figura 5	Factores económicos	48
Figura 6	Factores actitudinales	49
Figura 7	Factores institucionales	51
Figura 8	Estrategias de recaudación	52
Figura 9	Morosidad en los pagos	54
Figura 10	Valor del predio	55

RESUMEN

El presente trabajo tuvo por finalidad demostrar cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Alto de la Alianza, Tacna 2017. En tal sentido, el estudio es de tipo básico de un nivel explicativo, el diseño no experimental, asimismo, la población fue de 10 636 contribuyentes afectos, con un muestreo de 385 contribuyentes, se aplicó la técnica de la encuesta y cuestionario dando como resultado que, el 55,3 % de individuos perciben que los “Factores de morosidad del contribuyente” tienen una moderada influencia, asimismo, el 74,5 % de los encuestados percibió que “La recaudación del impuesto predial” es regularmente adecuada, mediante la prueba de correlación Rho de Spearman se comprobó una probabilidad de 0,05 menor al nivel de significancia establecido en 0,000, por lo cual se termina rechazando la H0 y se concluyó que “Los factores de morosidad del contribuyente impactan de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017”.

Palabras clave: Factores de morosidad, contribuyente, factores sociales, factores económicos, factores institucionales.

ABSTRACT

The purpose of this study was to demonstrate how taxpayer delinquency factors impact property tax collection in the Municipality of Alto de la Alianza, Tacna 2017. In this regard, the study is of a basic type at an explanatory level, with a non-experimental design. The population consisted of 10,636 affected taxpayers, with a sample of 385 taxpayers. The survey technique and questionnaire were applied, resulting in 55.3% of individuals perceiving that "Taxpayer delinquency factors" have a moderate influence. Additionally, 74.5% of respondents perceived that "Property tax collection" is regularly adequate. Through Spearman's Rho correlation test, a probability of 0.05 less than the significance level established at 0.000 was verified, thus rejecting the H0. It was concluded that "Taxpayer delinquency factors significantly impact property tax collection in the Municipality of Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Keywords: Delinquency factors, taxpayer, social factors, economic factors, institutional factors.

INTRODUCCIÓN

La investigación determina cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en el recaudamiento del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

En el contexto internacional, los países de Latino América, han mostrado bajos índices de recaudación del impuesto predial comparativamente hablando a los mostrados por la OCDE (2018), asimismo, la recaudación de los impuestos municipales en Perú es desalentadora, el MEF (2018), refiere que, el impuesto predial solo representa el 6 % de los ingresos municipales de los gobiernos subnacionales en Perú.

En tal sentido, se estudian los factores de morosidad del contribuyente y su impacto en el recaudamiento del impuesto predial de tal municipio, bajo los factores sociales, factores económicos, factores actitudinales, factores institucionales.

Por consiguiente, en el primer capítulo se plantea el problema de investigación, en dicho capítulo se desarrollan el problema general, los problemas específicos, el objetivo general, los objetivos específicos, la hipótesis general, las hipótesis específicas que permiten responder al problema. El segundo capítulo trata sobre el marco teórico, se exponen desarrollos teóricos de las variables y las dimensiones. El tercer capítulo expone el marco metodológico utilizado. El cuarto capítulo se detallan los resultados en las tablas de frecuencia y figuras expuestas. El quinto capítulo muestra la discusión de los resultados. Por último, se plantean las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto nacional, la organización del estado se fundamenta en sus tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, dicha organización enmarca un conjunto de responsabilidades otorgadas mediante la norma pública; bajo sistemas administrativos, el funcionamiento de los niveles de gobierno garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos para el cumplimiento de los planes, objetivos y metas diseñados en cada realidad.

En ese sentido, los recursos públicos que administra cada entidad, son recaudados bajo diversas fuentes de financiamiento, así, principalmente los impuestos que recauda la Administración Tributaria - SUNAT, pasan bajo la denominación de recursos ordinarios, los impuestos cuya facultad dada por ley recauda la municipalidad distrital o provincial, pasa a recursos determinados, dichos recaudos y otros, conforman el presupuesto público cuya distribución es proporcional a las necesidades de cada región, provincia, distrito, para el desarrollo de las mismas.

En Perú, la recaudación de impuestos municipales ha sido desalentadora, para el MEF (2018), los ingresos municipales en el 2016 fueron de S/ 25 749 millones, de estos, S/ 4 388 millones representaron tributos municipales, S/ 2 824 millones representaron impuestos municipales y S/ 1 629 millones representaron el impuesto predial, es decir, el impuesto predial representó el 6 % de los ingresos municipales, pero el 58 % de la recaudación de impuestos de dicho año.

Por otro lado, las cifras comparativas a nivel internacional tampoco favorecen la recaudación del impuesto predial, los países miembros de la OCDE mantienen una recaudación del impuesto predial que representa el 1,1 % de su PBI, mientras que los países de LATAM (Latino América) cuentan con una recaudación que representa el 0,39 % de su PBI, Perú mantiene una recaudación del impuesto predial que representan el 0,15 % de su PBI, cifra muy baja comparativamente hablando a otros países con realidades semejantes, incluso por debajo de Colombia con 0,17 %, Chile con 0,19 %, Brasil con 0,17 %, Argentina con 0,19 %, Panamá con 0,16 %, entre otros, menciona SUNAT (2018).

En consecuencia, las políticas nacionales, han buscado y buscan soluciones a dicho problema, en ese sentido, bajo el "MEF", mediante el plan de Incentivo de mejora en la administración municipal, se ha venido otorgando bonos en la ejecución del propósito "Mejora en la dirección y manejo del tributo sobre bienes inmuebles" como medida para incrementar los niveles de recaudación, mejorar las finanzas municipales, reducir la evasión y elusión tributaria, mejorar la eficiencia en la cobranza, entre otros.

En Tacna, la recaudación del impuesto predial ha sido en el transcurrir del tiempo similar a la realidad nacional, bajos niveles de recaudación han permitido poner en manifiesto un incremento en el nivel de morosidad de los contribuyentes del impuesto predial, Tacna, según el MEF (2019), en el 2017 recaudó S/ 25 107 306 en impuesto predial, mientras que otras ciudades similares como Ica recaudaron S/ 60 569 286 y Piura S/ 62 174 398, asimismo, en la región y provincia de Tacna, se recaudó S/ 24 708 196, Candarave S/ 246 379, Jorge Basadre S/ 110 513 y Tarata S/ 42 219, por otro lado, El

municipio distrital de Alto de la Alianza con una población de 34 061 habitantes recaudó S/ 968 808, mientras que la Municipalidad de Pocollay con una población de 18 627 habitantes recaudó S/ 1 536 349.

Dicha municipalidad, para lograr recaudación ha emitido tres Ordenanzas Municipales en el año 2017 que le permitieron otorgar a los contribuyentes beneficios tributarios y no tributarios para incrementar su recaudación, así, la Ordenanza Municipal 002-2017-MDAA del 26 de enero del 2017 aprueba el beneficio tributario y no tributario 2017 condonando al 100% los interés moratorio y sanciones tributarias del impuesto predial, ampliándose mediante las Ordenanzas 005 y 010 hasta el 29 de diciembre de dicho año, este mecanismo ha permitido cumplir con la Meta 32 propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas logrando un bono de S/ 424 472,00 para destinarlos en gastos que permitan seguir aumentando el recaudamiento del impuesto predial.

Como se pone en evidencia, el contribuyente muestra una tendencia hacia la morosidad, la presente investigación pretende explicar cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad, aspectos que son analizados bajo factores sociales de morosidad, factores económicos, factores actitudinales y factores institucionales de los contribuyentes.

Esta, ha mostrado históricamente índices bajos de recaudación del impuesto predial, lo que resulta perjudicial para el cumplimiento de sus planes, objetivos y metas institucionales en bien del desarrollo de la localidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿En qué forma los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?

b) ¿De qué manera los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?

c) ¿En qué medida los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?

d) ¿Cómo los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación

El presente tema investigativo, resulta justificable bajo los aspectos de desarrollo de la comunidad y el cumplimiento de los planes y objetivos de la Municipalidad, al verse

afectados recursos destinados para tales fines, recursos que provienen de la recaudación del impuesto predial, se afecta la recaudación debido a la morosidad de los contribuyentes del distrito, bajo una realidad nacional que busca soluciones para obtener más recursos en beneficios de las comunidades, recursos que se evidencian en proyectos de inversión, obras de origen público y un servicio adecuado al vecino del distrito, tratar el tema de los factores de morosidad del aportante y su influencia en el recaudamiento del impuesto predial, se justifica por la finalidad misma que tiene esos recursos captados, que buscan un beneficio social, cuando se afectan los recursos de la recaudación de dicho impuesto, se afectan personas que buscan un mejor lugar dónde vivir, una mejor calidad de vida, mejores servicios por parte del Estado, pero que, siendo ellos mismos beneficiarios finales, en muchas ocasiones representan la morosidad del contribuyente que bajo factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales, prefieren no asumir el pago del impuesto predial, el estudio, se justifica por que investiga cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en el recaudamiento del impuesto predial en el municipio.

1.3.1.1. Justificación teórica

a investigación pretende, a través de la implementación de teoría y definiciones sobre factores de la morosidad del contribuyente, encontrar mediante los factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales respuestas que puedan impactar en la variable recaudamiento del impuesto de predio, con el proposito de efectuar un análisis sobre sus causas, en consecuencia, aumentar los niveles de recaudación que permitan promover el desarrollo con los recursos captados para aumentar los niveles de vida de

la sociedad, además de ello, se realiza un aporte teórico, que sirve como precedente para próximos trabajos.

1.3.1.2. Justificación práctica

Del estudio realizado, mediante los propósitos plasmados en el presente trabajo investigativo, se logrará identificar las causas para proponer soluciones prácticas y concretas al problema planteado, con respecto a los factores de morosidad de los contribuyentes, en tal sentido, se busca realizar un manejo práctico a las teorías expuestas en la investigación sobre el recaudamiento del impuesto predial en dicho Municipio.

1.3.1.3. Justificación social

En este ámbito estará enfocado puesto que involucra a un grupo de individuos sobre los factores Morosos en el Municipio de Alto de la Alianza, asimismo, una baja recaudación de los recursos del impuesto predial, pueden afectar la metas institucionales en beneficio de los pobladores.

1.3.2. Importancia

El estudio es importante, bajo el contexto público en la búsqueda del bienestar común, entendiendo que la Municipalidad como ente público administra los recursos bajo los principios señalados en diversas normas que lo regulan, es decir, con eficiencia, eficacia, transparencia y economía, esto implica que, dichos recursos que se transfieran o recauden, serán utilizados para generar valor público, en la búsqueda de soluciones en la sociedad, implementando mejores servicios, limpieza, seguridad, atención al contribuyente, en tal sentido, se ven comprendidos en el problema los contribuyentes de los cuales es importante tratar y enfocar el tema bajo los factores de morosidad en lo

social, económico, actitudinal, institucional, dichas variables fundamentan una explicación que permite aportar en soluciones prácticas, a fin de mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

En tal sentido, realizar una investigación sobre los factores de morosidad del contribuyente y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza resulta crucial para el crecimiento distrital y como aporte teórico para estudios próximos.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

a) Establecer en qué forma los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

b) Enunciar de qué manera los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Definir en qué medida los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

d) Demostrar cómo los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis General

Los factores de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

a) Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

b) Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

d) Los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes relacionados con la investigación

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Frasco (2004), desarrolló el trabajo de investigación titulado “México: Recaudación municipal del impuesto predial, problemas y perspectivas”, en la UNAM para optar el título de Licenciado en Economía, tuvo estas conclusiones:

- Que, para lograr que el recaudamiento sea más eficiente, es fundamental tener actualizada la data de los contribuyentes referente a su información, que tenga un nivel de confiabilidad adecuado, asimismo, es importante establecer procedimientos que permitan identificar a los morosos, por otro lado, es necesario realizar censos de catastro, así como revisar las modificaciones que hagan los contribuyentes en sus predios.
- Que, se simplifique y agilice el pago de impuestos mediante pagos por internet, cajeros automáticos en bancos, así como en centros móviles de pago en efectivo, además que con la automatización se reduce el nivel de corrupción ya que una mayor cantidad de funcionarios tendrían acceso al proceso de pago.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Huamanchumo (2016), desarrollo el trabajo: “Factores que inciden en la morosidad del impuesto de predio y su efecto en el desarrollo del Distrito de Santa Rosa 2015” en la USS”, para optar el título profesional de Contador Público, de dicho estudio se llegó a las siguiente conclusiones:

- Que, los factores social y económico son causas de la morosidad del impuesto predial, esto debido a que, en gran parte los contribuyentes no tienen conocimiento sobre el impuesto predial, mientras que una mínima parte no paga por falta de economía, en tal sentido, el estudio realizado en el distrito de Santa Rosa da a entender que gran parte de la población incumple el pago del impuesto predial, lo que confirma un grado moroso elevado.

Fretel (2016), desarrolló el trabajo de investigación titulado: “Factores de morosidad y su incidencia en el pago del impuesto de predios del Centro Poblado de Llicua - Distrito Amarilis - Huánuco - 2016”, Huánuco, para optar el grado académico de Magíster en Gestión Pública, de dicha investigación se llegaron a los siguientes resultados:

- Que, dado el estudio realizado, se determinó que existe influencia de los factores de morosidad sobre el pago del impuesto predial debido a la falta de comunicación, información, fiscalización y economía de los contribuyentes, estos factores hacen que los contribuyente caigan en morosidad afectando la recaudación, por ende, el desarrollo de la localidad.

- Que, los factores sociales influyen en el pago del impuesto predial, esto debido principalmente a que un bajo porcentaje de contribuyentes pagan por convencimiento, mientras que, la gran parte no tienen confianza de sus representantes asumiendo que son corruptos, debido a este factor, el nivel de morosidad se incrementa.

- Que, el factor económico influye en la morosidad del pago del impuesto predial, debido a que la mayor parte de contribuyentes consideran que los porcentajes son altos y que superan sus posibilidades económicas, los contribuyentes prefieren cumplir los gastos de sus hogares que cumplir con el pago del impuesto predial.

- Que, los factores actitudinales influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, la mayor parte refiere que sus autoridades son corruptas, por ende, no se sienten motivados a cumplir con sus compromisos como un deber y derecho de dar.

- Que, los factores institucionales influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, debido a que, la mayor parte de contribuyentes refieren que, no están enterados de campañas informativas, educativas y culturales que realiza la entidad, asimismo, dan cuenta de los maltratos por parte del personal de la institución incidiendo así, en la resistencia de pagar sus obligaciones e incrementar la lista de morosos.

Romero (2017), en su trabajo: “Relación entre los factores de morosidad y el pago del impuesto predial en el municipio de San Jerónimo, 2014 -2016”, en la Universidad José Carlos Mariátegui para optar el título profesional de Contador Público, de dicho estudio se llegaron a estas conclusiones:

- Se verifica la existencia de un vínculo relevante entre las variables estudiadas en el municipio mencionado.
- Se constata una correlación significativa entre las variables estudiadas en dicha entidad municipal.
- Se evidencia una conexión importante entre los aspectos económicos de las variables estudiadas en el municipio en cuestión.

- Se demuestra una relación notable entre los factores actitudinales de las variables estudiadas en la municipalidad referida.
- Se confirma un nexo significativo entre los elementos institucionales de las variables estudiadas en el municipio aludido.

2.1.3 Antecedentes a nivel local

Huanacuni (2017), desarrolló el trabajo titulado: “La dirección del organismo fiscal del ayuntamiento y su vínculo con la percepción del gravamen inmobiliario en el Municipio Gregorio Albarracín Lanchipa, 2017”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Privada de Tacna, en la que concluye lo siguiente:

- Que, se ha detectado la falta de capacidad en el personal de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, debido a que, el personal que ingresa a laborar, lo hace por favores políticos y tiempos breves, asimismo, las capacitaciones son solo para una parte del personal encargado de la recaudación del impuesto predial.
- Que, el estudio da cuenta que los equipos tecnológicos de la gerencia de la gestión de tributos están desactualizados, lo que no permite ser eficientes y oportunos, asimismo, el sistema informático de tal gestión mantiene fallas y se encuentran incompletos para realizar mejores reportes que permitan mejorar el recaudamiento del impuesto predial.
- Que, mientras exista un menor control en cuanto a la información que se conoce del contribuyente, los controles por parte de la Gerencia de Administración Tributaria no serán eficientes, por el contrario serán menos frecuentes, en tal sentido, el riesgo de morosidad por parte del contribuyente es mayor.

Choqueña (2015), desarrolló el trabajo titulado: “El organismo fiscal del ayuntamiento y la cuantía de ingresos por gravamen inmobiliario en el Concejo Distrital de Ite, 2013”, para optar el grado académico de maestro en ciencias con mención en Contabilidad Auditoría de la UNJBG, en la que concluye lo siguiente:

Que, en dicho municipio, existe un proceso de recaudación tributaria poco adecuada, asimismo, la percepción del contribuyente con respecto a la atención de la administración tributaria es poco positiva, en consecuencia, la recaudación del impuesto predial es baja.

Béjar (2017), desarrolló el trabajo titulado: “Tácticas fiscales y su impacto en la cuantía de percepción del gravamen inmobiliario en el Ayuntamiento Provincial de Tacna, 2015”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la que concluye lo siguiente:

- Que, la Municipalidad Provincial de Tacna ha mejorado su recaudación debido a diversas estrategias que se han implementado durante varios periodos.
- Que, la estrategia de fortalecer la cultura tributaria ha traído resultados regulares en el mejoramiento del recaudamiento del impuesto de predios, reduciendo la evasión y un fortalecimiento en el cumplimiento de obligaciones.
- Que, las campañas de condonación y multa llevadas por la Municipalidad Provincial de Tacna han logrado una recaudación regular.
- Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, cuenta con personal capacitado generando una buena percepción por parte de los contribuyentes.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 La mora

2.2.1.1 Definición

Para Osterling (s.f.), refiere que, cuando no se cumple en el momento debido la obligación, deviene la mora. Asimismo, aclara que, el hecho que exista retardo en todos los casos, no significa que exista mora por parte del deudor, tiene que existir dolo o culpa, es decir, la existencia de causas que le sean imputables.

Osterling (s.f.), añade que, para que un individuo sea catalogado como moroso, debe existir un retraso en la obligación que le sea imputable al deudor, pero que, sin embargo, dicha obligación sea posible cumplirla, en otras palabras, debe ser un retardo y no una inejecución total, es decir, que el deudor tenga la posibilidad de poder asumir la obligación.

Cuando el cumplimiento no es posible, se configura una inejecución y no un retardo. Juristas Editores (2018), en el Decreto Legislativo N° 295 del 25 de mayo de 1984, en su Artículo 1333, refiere que, incurre en mora el sujeto obligado a partir en la que el acreedor se lo exige judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de los deberes.

Juristas Editores (2018), refieren que, en la Casación N° 752-07 Huaura del 30 de setiembre del 2008, dan cuenta de una mora automática, es decir, no será necesaria la exigencia de la deuda por parte del acreedor, si el pacto lo declara expresamente, es decir con total claridad, esto es, cuando las partes estipulan que, al solo vencimiento del plazo, el deudor pasa a una condición de moroso. Para que la mora automática se dé, tiene que existir un acuerdo entre las partes y estar estipulada con toda precisión.

Osterling (s.f.), aclara que, la constitución de mora a la que hace referencia el art.1333 del Código Civil, significa que, habría la posibilidad por parte del solicitante de exigir el cumplir de obligación sobre la especie pactada, adicionalmente los daños y perjuicios moratorios, sin embargo, si la deuda ya no es posible se alude a los perjuicios compensatorios inmersos en el concepto de inejecución total.

El presente estudio, tiene como sujeto deudor al aportante del impuesto predial y al sujeto acreedor al Municipio, asimismo, dicha vinculación de dar por parte de los aportantes no se cumplen por diversas variantes, en tal sentido, para lograr los fines del estudio, bajo revisión de aportes teóricos de diversas investigaciones, se ha tratado la mora de los contribuyentes como los factores de morosidad enfocándolos en factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales.

2.2.2 Factores de morosidad

Para la RAE (s.f.), el término factor, se refiere al elemento o causa que actúa junto con otros, asimismo, considerando el aporte de Osterling (s.f.), refiere que, cuando no se cumple en el momento debido la obligación, deviene la mora, en consecuencia, la definición de factores de morosidad representa los efectos que ocasionan el no cumplir el deber.

Una aproximación a exponer los factores de la morosidad cuyo impacto puedan tener sobre el recaudamiento del impuesto de predios nos muestra la investigación “Elementos determinantes de la cobranza: el gravamen inmobiliario en Colombia” realizada por Iregui (Melo y Ramos, 2005), en la que se desarrollan los factores en economía, política, geografía e institucional, mediante regresiones estadísticas que explican cómo impactan dichos factores en el recaudamiento del impuesto de predios.

Por otro lado, Romero (2017), en la investigación “Relaciones entre los factores de morosidad y el pago del impuesto predial San Jerónimo, 2014 – 2016” desarrollan los factores de morosidad en factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales.

Asimismo, Fretel (2016), en su trabajo: “Factores de morosidad y su incidencia en el pago del impuesto predial del centro poblado de Llicua - Huánuco-2016”, desarrolla los factores de morosidad en factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales.

En consecuencia, gracias al aporte teórico de Iregui et al. (2005), Romero (2017) y Fretel (2016), se dimensionan los factores de morosidad en factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales, como se muestra a continuación:

2.2.2.1 Factores sociales

En cuanto a estos factores tienen implicancia en la morosidad de tributos, Romero (2017), señala que, los factores sociales están relacionados a cómo el poblador percibe en hechos concretos las funciones que desempeña la autoridad distrital en la resolución de la problemática, estos hechos son relacionados por los contribuyentes con los impuestos que paga, en consecuencia, el contribuyente dará por aceptado los impuestos, cuando sienta que el sistema tributario es justo.

Por su parte Fretel (2016), destaca la calidad del servicio brindado por los Municipios en función de los requerimientos de la comunidad, es decir, ante una atención cordial, rápida, eficiente como resultado se tendrá un mayor cumplimiento, si el

contribuyente considera que el sistema de tributos es justo, la aceptación de los impuestos será mayor.

2.2.2.2 Factores económicos

Noriega y Guerrero (2015), mencionan que, los factores económicos están relacionados a la pobreza de los contribuyentes, en vista de que el gobierno no genera empleo mediante la inversión dentro de las localidades.

Fretel (2016), indica que, el sujeto que incumple el pago de sus tributos sigue disfrutando de los servicios que le da el Estado, en cierta forma resulta negativo para incentivar una cultura de aceptación hacia los impuestos, esta ilegalidad afectará al informal si es descubierto ya que deberá de pagar los tributos dejados de pagar, asimismo, recae en el informal sanciones y multas, esta es una de las razones fundamentales que sustentan el vínculo existente entre los deberes tributarios y la morosidad.

2.2.2.3 Factores actitudinales

Churano y Velásquez (2015), refieren que, se trata de un factor cultural, está relacionado al aprovechamiento de los vacíos legales que utilizan los contribuyente y funcionarios para no cumplir con sus deberes tributarias con su Municipio, lo que se busca es no perder capital en pago de tributos, asimismo, se enmarca dentro de este también el factor moral ya que afecta la reputación social del individuo.

Fretel (2016), explica que, el factor actitudinal está relacionado a la moral ya que existe culpa del sujeto por estar en mora y, las repercusiones que traerían si el sujeto moroso es descubierto, afectarían su reputación, siendo la reputación la que aporta valor

al individuo, en consecuencia, la moral como parte del comportamiento del individuo aumenta el cumplimiento fiscal.

Para Ramírez (2014), el factor actitudinal tiene un rol crucial, en vista de que, si los contribuyentes tienen una actitud positiva frente a los impuestos, la tasa de contribuyentes que pagan sus impuestos será más alta, en consecuencia, la tasa de aquellos contribuyentes que no la pagan reducirá.

2.2.2.4 Factores institucionales

Noriega y Guerrero (2015), refieren que, las actualizaciones de los avalúos catastrales que no superen los 5 años según ley, garantizan el incremento en la recaudación tributaria mediante la reducción de brechas tarifarias, ajustando tarifas nominales y actualizando el catastro conforme a ley.

Fretel (2016), indica que, la institución tiene un rol crucial para el éxito de la recaudación dado que constituyen las iniciativas administrativas y técnicas que, a través de un apropiado sitio web institucional, penalizaciones a los deudores y campañas informativas, impulsan a una recaudación más efectiva.

2.2.3 Marco tributario peruano

2.2.3.1 Definición

Flores y Ramos (2018), refieren que, el régimen tributario tiene como base conceptual principios constitucionales que limitan la potestad tributaria frente a los ciudadanos, ya que este puede practicarse arbitrariamente, asimismo, debe establecer las responsabilidades respecto al cumplimiento de las obligaciones.

2.2.3.2 Constitución Política del Perú

Juristas Editores (2018), refieren que, la Constitución Peruana en el art. 74, refieren que, para la creación de los tributos, su modificación o derogación, que, para su exoneración, se da exclusivamente por ley o decreto legislativo cuando se deleguen facultades, asimismo, refiere que, los aranceles y tasas se regulan con decreto supremo.

Por otro lado, Juristas Editores (2018), cita a la Constitución Peruana (1993), que en el art. 74 muestra que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tendrían la facultad de crear, modificar y reprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, pero dentro de su jurisdicción y con los márgenes de ley.

Además, el Estado, cuando ejerza la potestad tributaria, lo debe hacer respetando los principios de reservación de la ley, de igualdad y de respeto de los derechos fundamentales de la persona, añade que, ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Juristas Editores (2018), refiere que, el marco normativo de presupuesto y los decretos de urgencia no deben contener normas tributarias, además aclara que, las leyes de tributos de periodicidad anual comienzan a regir a partir de enero del siguiente año a su promulgación.

2.2.3.3 Marco legal del sistema tributario peruano

Flores y Ramos (2018), explican que, el Decreto Legislativo N° 771 (1993), muestra la estructura jurídica vigente del Régimen Fiscal Nacional, en tal sentido, el Art. 2 refiere que el Sistema de Tributos Peruano está configurado:

Tabla 1

Sistema Tributario Nacional

Sistema Tributario Nacional			
El código tributario	Los tributos		
	Para el Gobierno Central	Para los Gobiernos Locales	Para otros fines
<ul style="list-style-type: none"> • (IR) • (IGV) • (ISC) • Derechos arancelarios • Tasas por servicios públicos, entre las cuales con consideradas los derechos por trámite 	<p>Aquellos tributos establecidos de acuerdo con la Ley de Tributación Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso • Contribución al Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) • Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (Senati) • Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la 	
	<p>Para el Gobierno Central</p> <p>Procedimiento de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Nuevo Régimen Único Simplificado 	<p>Para los Gobiernos Locales</p>	<p>Para otros fines</p> <p>Construcción (Sencido)</p>

Fuente: Flores et al. (2018)

2.2.3.4 Código tributario

Flores y Ramos (2018), refieren que, el Código tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.

Asimismo, el Código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. En consecuencia, el tributo está comprendido por:

A. Impuesto

Juristas Editores (2019), indica que, el impuesto se representa como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor beneficio del contribuyente por parte del Estado.

B. Contribución

Juristas Editores (2019), refieren que, representa el tributo cuyo deber se genera de los beneficios derivados de la ejecución de obras de origen público o de labores en el ámbito estatal.

C. Tasa

Juristas Editores (2019), refieren que, es el tributo cuyo deber tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado del contribuyente. Asimismo, refiere que las tasas son:

Arbitrios, pagados por la prestación o el mantenimiento de un servicio público.

Derechos, se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias, imponen tributos sobre la adquisición de consentimientos específicos para ejecutar actividades de beneficio individual sometidas a supervisión o inspección.

Flores et al. (2018), el producto de los gravámenes que no son impuestos debe destinarse exclusivamente a sufragar el gasto de los servicios u obras que fundamentan la obligación tributaria.

De igual manera, las contribuciones a la (ONP) y a (EsSalud) se regulan por las disposiciones del Código, excepto en los elementos que por su índole precisen normativas particulares, las cuales serán especificadas mediante D.S.

Como resultado, las Administraciones Municipales gestionan los tributos y gravámenes locales, que comprenden cánones, permisos o exacciones, y por vía de excepción, los gravámenes que la legislación les adjudique.

Tabla 2

Competencias de los Gobiernos Locales

Competencias de los Gobiernos Locales				
Contribuciones	Tasas municipales			Por excepción, los impuestos que la ley les asigne.
	Derechos	Licencias	Arbitrios	

Fuente: Flores y Ramos (2018)

2.2.3.5 Ley Orgánica Municipal

Juristas Editores (2019), explican que, mediante la ley N° 27972 (2003) “Ley de Municipios Orgánica”, en su Artículo I, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, asimismo, el Artículo II, indica que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por otro lado, el Artículo 69 sobre rentas municipales, refieren que, son rentas municipales los siguientes:

- Los tributos que se crean por norma a su favor.
- La contribucion, tasas y arbitrios, multa, licencia y derechos creados por su

concejo del municipio, lo que representan ingresos propios

- El Fondo de Compensación Municipal
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta “aduana”, conforme

a ley

- Las distribuciones y traslados concretos fijados en la Normativa

Presupuestaria Anual

- Los fondos derivados de sus transacciones crediticias
- Los recursos por concesiones de bienes inmuebles y los nuevos proyectos,

obras y servicios entregados en concesión

- Otros.

Asimismo, el art. 70 de la Ley, fija que el régimen impositivo de un municipio se gobierna por la legislación específica y las secciones aplicables del Código Fiscal.

2.2.3.6 El sistema tributario municipal

Para Flores y Ramos (2018), refiere que, mediante la Ley Municipal de tributos aprobado por D.S N° 776 (1993), cuyo escrito Ordenado Único se aprobó mediante el D.S N° 156-2004-EF (2004) y sus modificatorias del 15 de abril del 2004, dicha norma establece las siguientes finalidades:

- La simplificación de la administración de los tributos que constituyan renta de los gobiernos locales.

- Optimizar la recaudación.

2.2.3.7 Impuesto predial

Flores y Ramos (2018) y Juristas Editores (2019), manifiestan que, el impuesto predial tiene periodicidad anual y lo que grava es el valor del predio ya sea rústico o urbano.

En consecuencia, se deben considerar predios a los siguientes:

- Los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar;
- los ríos y otros espejos de agua;
- las edificaciones;
- las estructuras estables y duraderas que forman parte esencial de los inmuebles, cuya remoción causaría daño, menoscabo o ruina a la construcción.

Es función del municipio donde se encuentre el bien administrar, fiscalizar y recaudar tal tipo de impuesto.

Sujetos pasivos del impuesto, lo conforman los contribuyentes como individuos jurídicos o naturales que son dueños de los predios, independientemente de su índole, domiciliados o no domiciliados.

Titulares de concesión; en forma excepcional los titulares de concesiones serán sujetos pasivos de acuerdo al D.S N° 059-96-PCM (1996), TUO de Ley que regulariza la entrada de concesiones al sector privado de las obras de orden público de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y normativas, respecto a los predios que se les hubiesen entregado en concesión, dentro de la vigencia del contrato.

Condominio; Los predios que se encuentren sujetos a condominio, se considerarán como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la

municipalidad que corresponde el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. En consecuencia, los condóminos serán los responsables de pagar el impuesto predial en forma solidaria y que corresponda al predio, siendo exigible el pago de la obligación a cualquier integrante.

Propietario intermedio; Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, los sujetos obligados de pagar el impuesto y en calidad de responsable los proveedores o tenedores, o cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

A. Situación jurídica del sujeto del impuesto

Flores et al. (2018), refiere que, el carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo al contexto jurídico configurada al 1 de enero del año correspondiente a la obligación tributaria.

Además, al realizarse algún traspaso, el adquirente adoptará el papel de aportante desde el primer día del año posterior a la ocurrencia del suceso.

B. Base imponible

Flores et al. (2018), expresa que, según el Artículo 11 del T.U.O. de la Ley Municipal Tributaria – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), la base imponible la conforma el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. En consecuencia, esto representa el valor del terreno, valor de edificación comprendiendo las instalaciones de origen fijo y permanente.

Valor arancelario y unitarios oficiales; para calcular el monto del inmueble, se aplica la valoración catastral del terreno y los costos unitarios legales de construcción

con vigencia del año previo (31-October), junto con las escalas de devaluación por vejez y condición de mantenimiento, aprobadas cada año por el titular del MVCS a través de una resolución del ministerio.

Instalaciones fijas y permanentes; tales construcciones serán valoradas por el sujeto pasivo conforme al procedimiento autorizado en la Normativa Nacional de Valuaciones y según lo dispuesto en la reglamentación, asimismo, es necesario tener en cuenta un desgaste basado en su vejez y condición de mantenimiento. Esta estimación, sin excepción, queda sometida a una revisión subsiguiente por el ayuntamiento correspondiente.

Terrenos; para el tratamiento de los terrenos que no hayan sido considerados en los planes básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por el municipio del distrito correspondiente o, en defecto de ella, por el contribuyente, considerando el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

C. Valores arancelarios o precios unitario

Flores et al. (2018), explican que, según el Artículo 12 del T.U.O. de la Ley Municipal Tributaria– Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), cuando en determinado ejercicio gravable no se publique los aranceles de terreno o los precios unitarios oficiales de construcción, por decreto supremo se ajustará el monto de la base gravable del ejercicio previo, a lo sumo, en idéntica proporción al aumento del (UIT).

D. Tasa del impuesto

Flores et al. (2018), refiere que, según el Artículo 13 del T.U.O. de la Ley Municipal de Tributación – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), para aplicar el impuesto, se realizará sobre la base imponible de escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 3

Tramo de autoavalúo

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2 %
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6 %
Más de 60 UIT	1,0 %

Nota. Tomado de Juristas Editores (2019), Artículo 13 de la Legislación Municipal.

Monto mínimo, el organismo edil tiene la potestad de fijar una suma mínima a abonar en definición de gravamen, semejante al 0,6% de una UIT con vigencia al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Para el ejercicio gravable del 2018, siendo la UIT de S/ 4 150,00 el monto mínimo será de S/ 24,90.

E. Declaración jurada

Flores et al. (2018), refiere que, según el Artículo 14 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, El deber de entregar la manifestación jurada se efectuará del siguiente modo

- Cada año, el último día hábil de febrero, salvo que el municipio proponga una prórroga.
- Cuando se hace efectivo cualquier depósito de dominio de un predio o se traspasen a un concesionario la posesión de los predios que participan de una

concesión consumado al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo disponga la autoridad fiscal para el conjunto de contribuyentes y dentro del período que establezca para dicho propósito.

Actualización de los valores del predio; la puesta al día de los avalúos de propiedades por los Ayuntamientos, reemplaza el compromiso previstos a) del Art. 14 de la ley de Imposición Local, y se considerará aceptada si el sujeto pasivo no la impugna dentro del lapso fijado para la liquidación íntegra del tributo.

Incremento del monto de los tributos; El aumento del importe de los impuestos prediales y/o arbitrios, resultado de la nueva habilitación urbana y/o construcción, será ejecutable en cuanto se recepcione la obra y/o la conformidad de la obra y la declaración de edificación, según corresponda.

Prohibición a las administraciones tributarias; No se permiten incrementos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras debido a su avance, a

menos que, una vez vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificaciones o habilitaciones urbanas no se haya concluido.

F. Pago del impuesto

Flores et al. (2018), refieren que, según el Artículo 15 del D.S N° 156-2004-EF (2004) del 15 de noviembre del 2004, los contribuyentes podrán cancelar el impuesto con las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

G. Transferencia de dominio de un predio

Juristas Editores (2019), refieren que, según el Artículo 16 del T.U.O – D.S N° 156-2004-EF (2004), para el caso de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal, el transferente cancelará el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes posterior de producido el depósito.

H. Inafectación del impuesto predial

Juristas Editores (2019), señalan que, según el artículo 17 del T.U.O. de la Ley Municipal Tributaria – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), los inafectos del impuesto predial aquellos predios cuya propiedad son de:

- El Gobierno Central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Los gobiernos extranjeros.
- Las instituciones de caridad.
- Los grupos confesionales.
- Los organismos estatales.
- La brigada nacional de bomberos.
- Los colectivos rurales e indígenas.
- Las universidades y centros educativos.
- Las concesiones en predios forestales del Estado.
- Los predios de organizaciones políticas.
- Los predios de organizaciones de personas con discapacidad.
- Los predios de las organizaciones sindicales.
- Los clubes departamentales.

I. Dedución del 50 % sobre la base imponible

Flores et al. (2018), explica que, según el artículo 18 del T.U.O. de Ley Municipal Tributaria– Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), las propiedades sujetas al gravamen aplicarán una reducción del 50% en su base gravable, para fines del cálculo del tributo.

- Aquellos predios rústicos que se destinan a la actividad agraria, sin embargo, estos no deben estar incluidos en los planos básicos arancelarios del área urbana.
- Aquellos predios urbanos donde se encuentran instalados los planes de ayuda a la aeronavegación, siempre y cuando exclusivamente estén dedicados a tal fin.

J. Pensionista propietario – Deducción de 50 UIT

Juristas Editores (2019), explican que, según el artículo 19 del T.U.O. de Ley Municipal Tributaria – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, destinada a su residencia, y cuya renta bruta provenga exclusivamente de la pensión percibida, no superando esta 1 URF mensual, restarán de la base gravable del impuesto inmobiliario, una cantidad con equivalencia a 50 UIT.

Para efecto de este artículo, el valor de UIT tendrá vigencia al primero de enero de cada ejercicio gravable.

Única propiedad del pensionista; Se considera el cumplimiento del requisito de la única propiedad, cuando aparte de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Uso parcial del bien inmueble; El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación del municipio correspondiente, no incide en la deducción que fija este artículo.

Persona adulta mayor no pensionista; lo dispuesto para los propietarios pensionistas es también de aplicación a la persona adulta no pensionista propietaria de

un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismo y cuyos ingresos brutos no sobrepasen de una UIT cada mes.

2.2.4 Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2017), que corresponde a la información emitida por el Municipio de Alto de la Alianza, el recaudamiento del impuesto de predios para el año 2017 fue de S/ 968 808,00 tal como se detalla:

Tabla 4

Recaudación del impuesto predial 2017

Mes	Recaudado
Enero	15 518
Febrero	86 983
Marzo	120 756
Abril	61 717
Mayo	77 526
Junio	62 306
Julio	91 383
Agosto	76 928
Setiembre	72,979
Octubre	91 364
Noviembre	101 835
Diciembre	109 513
Total	968 808

Nota. Tomado del MEF

2.2 Definición de términos básicos

A. Mora

Para Osterling (s.f.), refiere que, cuando no se cumple en el momento debido la obligación, deviene la mora.

B. Factores de morosidad

Según RAE (s.f.) y Osterling (s.f.), la definición de factores de morosidad representa las consecuencias que ocasionan el no cumplimiento de los deberes.

C. Factor social

Romero (2017) refiere que, los factores sociales están relacionados a cómo el poblador percibe en hechos concretos las funciones que desempeña la autoridad distrital en la resolución de problemáticas, estos hechos son relacionados por los contribuyentes con los impuestos que paga, en consecuencia, el contribuyente dará por aceptado los impuestos, cuando sienta que el sistema tributario es justo.

D. Factor económico

Noriega y Guerrero (2015), mencionan que, los factores económicos están relacionados a la pobreza de los contribuyentes, en vista de que el gobierno no genera empleo mediante la inversión dentro de las localidades.

E. Factor actitudinal

Churano y et al. (2015), refieren que, se trata de un factor de cultural, está relacionado al aprovechamiento de los vacíos legales que utilizan los contribuyente y funcionarios para no cumplir con sus deberes de tributos con su municipio, lo que se busca es no perder capital en pago de tributos, asimismo, se enmarca dentro de este también el factor moral ya que afecta la reputación social del individuo.

F. Factor institucional

Noriega y Guerrero (2015), refieren que, las actualizaciones de los avalúos catastrales que no superen los 5 años según ley, garantizan el incremento en la

recaudación tributaria mediante la reducción de brechas tarifarias, ajustando tarifas nominales y actualizando el catastro conforme a ley.

G. Contribuyente

Juristas Editores (2018), refiere que, contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

H. Impuesto predial

Flores y Ramos (2018) y Juristas Editores (2019), manifiestan que, el impuesto predial tiene periodicidad anual y lo que grava es el valor del predio ya sea rústico o urbano.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

De tipo básica, dicha elección se sustenta en Carrasco (2017), quien refiere que, escoger el tipo de investigación es importante para definir que se piensa hacer, así, las investigaciones básicas no son de aplicación inmediata, lo que buscan es profundizar sobre un conocimiento científico existente sobre la realidad, tienen como objeto de estudio las teorías científicas, las mismas que serán analizadas.

Por su parte, Valderrama (2015), puntualiza en la función de la investigación básica llamándola teórica, pura o fundamental, coincide con Carrasco (2017), al señalar que no producen necesariamente resultados inmediatos, asimismo, agrega que, recoge datos reales con el propósito de enriquecer el conocimiento teórico científico, lo que se pretende es investigar teorías basada en los hechos, principios o leyes.

En tal sentido, bajo el aporte de Carrasco (2017) Y Valderrama (2015), el presente estudio, profundiza sobre los factores de morosidad del contribuyente y la recaudación del impuesto predial mediante sus teorías sobre los hechos observables y en el estado de arte, así como, realiza aportes que no son de aplicación inmediata, ni obtendrán respuesta inmediata.

3.1.2 Diseño de investigación

Se decidió trabajar bajo un diseño no experimental transeccional o transversal, dicha decisión se sustenta en lo manifestado por Carrasco (2017), quien puntualiza el

hecho de que no hay una manipulación intencional de las variables de origen independientes y se tratan sobre hechos ocurridos en la realidad observada, estos diseños presentan la forma de diseños transversales y transeccionales porque tratan el fenómeno en un momento determinado del tiempo, Valderrama (2015), cita a Hernández, Fernández y Baptista (2014), quien ratifica lo dicho por Carrasco (2017), al expresar que, en el diseño de no experimento, los investigadores se abstienen de intervenir intencionalmente en la variable independiente, tratándose de observar tal cual se presenta, en su escenario natural, porque luego se describirá y analizará, asimismo, señala que, dentro de esta se encuentra el diseño transeccional o transversal quien recolecta datos en un solo momento.

En consecuencia, con el sustento de Carrasco (2017), Valderrama (2015), quien cita a Hernández et al. (2014), se observó el impacto de los factores de morosidad del contribuyente sobre la recaudación del impuesto predial en el año 2017, cumpliendo con un diseño investigativo adecuado para satisfacer los objetivos planteados.

3.2 Población y muestra del estudio

3.2.1 Población

Carrasco (2017), explica que, la población se define como el agregado total de elementos pertenecientes al espacio donde se realiza el estudio.

Por tanto el presente estudio está compuesto por la población de los aportantes inscritos del impuesto predial en el Distrito Alto de la Alianza según su Municipio (2019), está conformada por 10 636 personas. (Anexo 5).

3.2.2 Muestra

Para la presente investigación, presenta la muestra comprendida por los contribuyentes inscritos del impuesto predial en el Distrito Alto de la Alianza que otorgaron información sobre la variable factores de morosidad del contribuyente, se optó por un muestreo probabilístico de tipo al azar con la Tabla de Fisher Arkin Colton.

En tal sentido, la muestra para aplicar los instrumentos sobre la variable independiente factores de morosidad en los contribuyentes inscritos en el Distrito Alto de la Alianza es de 385 contribuyentes.

Figura 1. Tabla de Fisher Arkin Colton.

% error		+ - 1%	+ - 2%	+ - 3%	+ - 4%	+ - 5%	+ - 10%
Población total	N_f	N_1	N_2	N_3	N_4	N_5	N_{10}
500	-	-	-	-	-	222	83
1000	-	-	-	-	385	286	91
1500	-	-	638	441	316	94	
2000	-	-	714	476	333	95	
2500	-	1250	769	500	345	96	
3000	-	1364	811	520	353	97	
3500	-	1458	843	530	359	98	
4000	-	1538	870	541	364	98	
4500	-	1607	891	546	367	98	
5000	-	1667	909	556	370	98	
6000	-	1765	938	566	375	99	
7000	-	1842	959	574	378	99	
8000	-	1905	976	580	381	99	
9000	-	1957	989	584	383	99	
10000	5000	2000	1000	588	385	99	
15000	6000	2143	1034	600	390	100	
20000	6667	2222	1053	606	392	100	
25000	7143	2273	1064	610	394	100	
50000	8333	2381	1087	617	397	100	
100000	9091	2439	1099	621	398	100	
+ de 100000	10000	2500	1111	625	400	100	

Nota: Ñaupas et al. (2018) presentan una tabla que indica el tamaño muestral representativo para poblaciones finitas. Considera márgenes de error de ± 1 a ± 10 , con $p=50\%$ y 95% de confianza. Fuente: p.340.

3.3 Técnicas e instrumentos

Carrasco (2007), explica que, con la finalidad de verifica la hipótesis de un estudio, es necesario aplicar una herramienta metodológica.

3.3.1 Técnicas

Encuesta

Carrasco (2007), refiere que, la técnica para la investigación social más apropiada es la encuesta, en tal sentido, se trabajó con esta técnica en los 385 contribuyentes inscritos en el Distrito Alto de la Alianza.

3.3.2 Instrumento

Cuestionario

Carrasco (2017), manifiesta que, el instrumento más usado en la investigación social es el cuestionario, ya que utiliza una hoja de preguntas entregada a cada sujeto en forma directa, dicho instrumento se trabajó con los 385 contribuyentes inscritos en el Distrito Alto de la Alianza.

3.4 Tratamiento de datos

El estudio se realizó de acuerdo a la recopilación de datos de dos instrumentos, para la variable independiente se utilizó el cuestionario “Factores de morosidad del contribuyente” para lo cual se utilizó escalas tipo Likert de 5 respuestas, asimismo, para la variable dependiente “Recaudación del impuesto predial” con medida tipo Likert de 5 categorías. En consecuencia, luego de recolectados las informaciones se continuó a la sistematización en Excel para luego trabajarlos en el SPSS versión 26, los cuestionarios cuentan con una confiabilidad alta, asimismo, se usó el test Rho Spearman debido a que no se sigue una tendencia de distribución normal, bajo la prueba Kolmogórov-Smirnov,

en consecuencia, se trabajaron las correlaciones y las tablas de frecuencia mostrados en los resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADO

4.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.1.1 Presentación

En este apartado, se examinan y debaten los datos recopilados mediante el cuestionario. Se exponen mediante tablas de frecuencia y gráficos de estadística descriptivos. La presentación sigue una estructura jerárquica, comenzando con las variables, continuando con las dimensiones y finalizando con los indicadores.

4.1.2 Confiabilidad de los instrumentos

El cuestionario "Factores de morosidad del contribuyente" midió la variable correspondiente con 14 ítems en cuatro dimensiones. Para la evaluación de la "Recaudación del impuesto predial", se empleó otro instrumento homónimo con 11 ítems en tres dimensiones. Ambos se validaron mediante el "coeficiente alfa de Cronbach", ambas variables medidas en el Municipio de Alto Alianza, 2017.

La interpretación de este coeficiente se basa en una escala que va de 0 a 1. Un valor de 0 indica una confiabilidad "Despreciable", mientras que 1 representa una fiabilidad "Muy alta" del instrumento. Los valores intermedios se categorizan según su proximidad a estos extremos.

Tabla 5

Escala de alfa de Cronbach

Escala	Significado
0.00 a +/- 0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

Nota. Tomado de Valderrama (2019, p. 269).

a) **Confiabilidad de la variable X₁** “Factores de morosidad del contribuyente”:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,925	14

Análisis e Interpretación

El instrumento “Factores de morosidad del contribuyente” en el municipio estudiado alcanzó un valor de 0,925, representando una confiabilidad “Muy alta”.

b) **Confiabilidad de la variable X₂** “Recaudación del impuesto predial”:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,733	11

Análisis e Interpretación

El instrumento “Recaudación del impuesto predial” en el municipio estudiado, tiene un valor de 0,733, lo que representa una confiabilidad “Marcada”.

4.1.3 Análisis de tablas y figuras de las variables

a) VARIABLE INDEPENDIENTE: LOS FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE

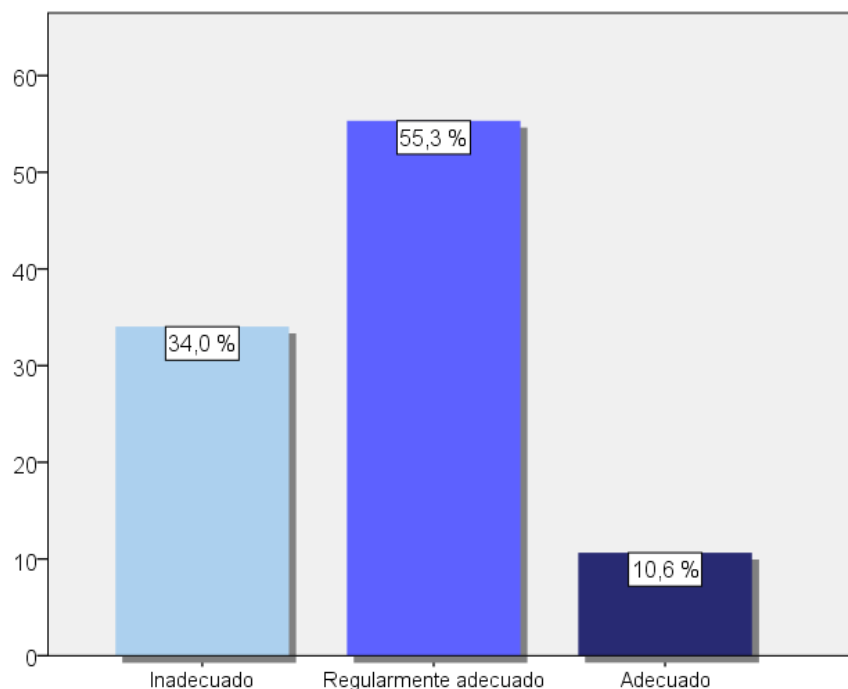
Tabla 6

Factores de morosidad del contribuyente

Categoría	n	%	% acumulado
Baja influencia	131	34,0	34,0
Moderada influencia	213	55,3	89,4
Alta influencia	41	10,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Baja influencia [14 - 32], Moderada influencia [33 - 51], Alta influencia [52 - 70], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 2. Los factores de morosidad del contribuyente.



Análisis e interpretación de la tabla 6

En la tabla 6, se muestra el resultado de la recategorización de los hallazgos por la ejecución del temario "Factores de Morosidad del Contribuyente" en el municipio de Alto Alianza, Tacna 2017.

De la totalidad de los contribuyentes encuestados, el 34,0 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Baja influencia", mientras que el 55,3 % se agrupan en la categoría "Moderada influencia" y solo el 10,6 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Alta influencia".

De lo anteriormente planteado, se logró apreciar, la variable "Factores de Morosidad del Contribuyente" en el municipio de Alto Alianza, Tacna 2017, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría "Moderada influencia", con un 55,3 % de los contribuyentes indicando que las variables de morosidad tienen una incidencia moderada en su comportamiento de pago.

b) VARIABLE DEPENDIENTE: LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

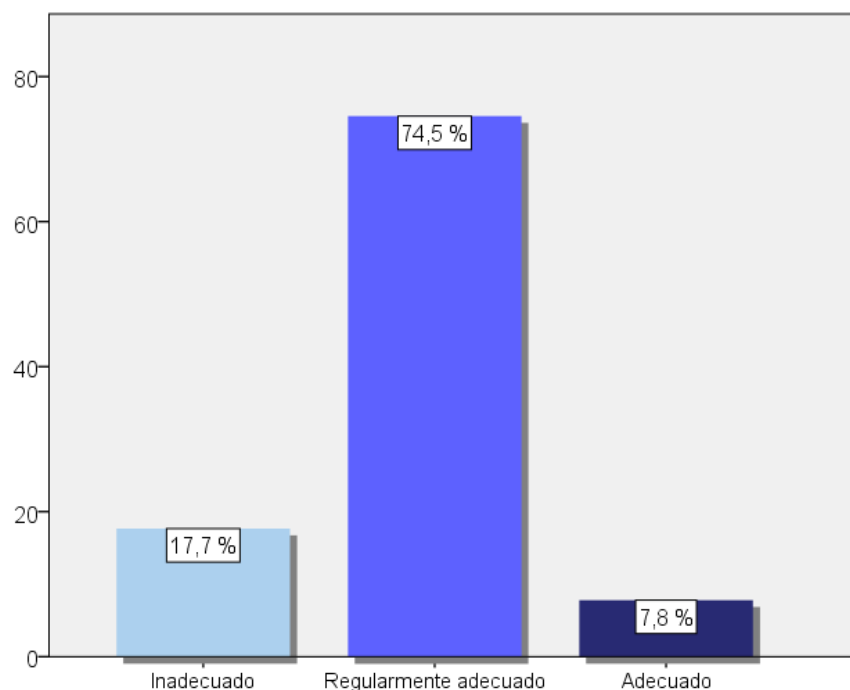
Tabla 7

La recaudación del impuesto predial

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	68	17,7	17,7
Regularmente adecuado	287	74,5	92,2
Adecuado	30	7,8	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Inadecuado [11 - 25], Regularmente adecuado [26 - 40], Adecuado [41 - 55], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 3. La recaudación del impuesto predial.



Análisis e interpretación de la tabla 7

En la tabla 7, se presenta los hallazgos de la recategorización de la evidencia recolectada por la ejecución de la encuesta de la variable dependiente la recaudación del impuesto predial en el Municipio Alto de la Alianza, Tacna 2017.

De los 385 contribuyentes inscritos que fueron encuestados, el 17,7 % se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 74,5 % pertenecen a la categoría regularmente adecuado y solo el 7,8 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado.

De lo indicado anteriormente, se logró determinar que, la variable dependiente recaudación del impuesto predial en el municipio de Alto de la Alianza, posee una mayor proporción de sujetos encuestados que se agrupa en la categoría regularmente

adecuado, siendo que el 74,5 % de los contribuyentes señalaron que las estrategias de recaudamiento, la morosidad en las cuotas de pago y el valor del bien son regularmente adecuados.

VARIABLE INDEPENDIENTE: LOS FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE

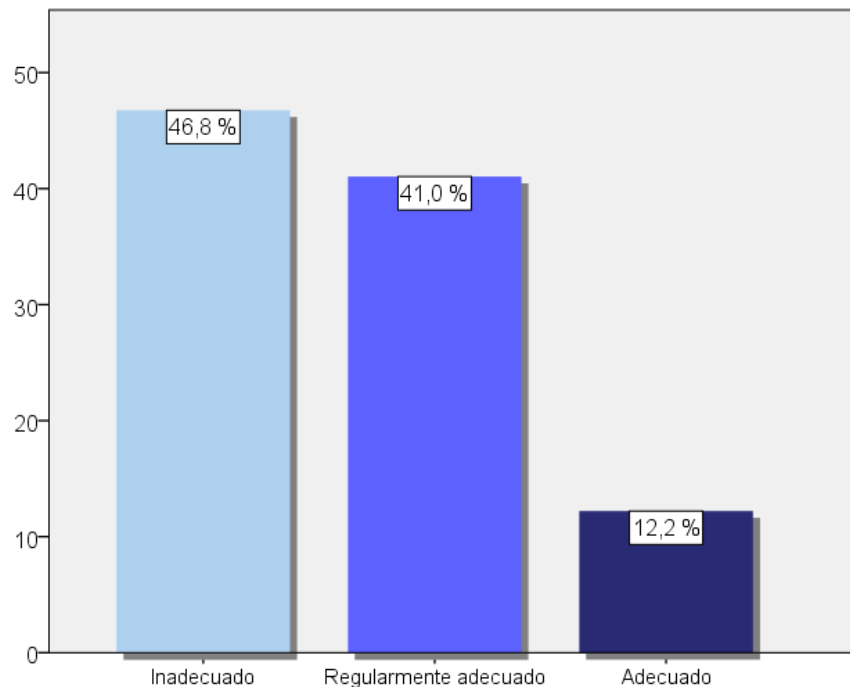
DIMENSIÓN (1): FACTORES SOCIALES

Tabla 8
Factores sociales

Categoría	n	%	% acumulado
Baja influencia	180	46,8	46,8
Moderada influencia	158	41,0	87,8
Alta influencia	47	12,2	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Baja influencia [4 - 9], Moderada influencia [10 - 15], Alta influencia [16 - 21], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 4. Factores sociales.



Análisis e interpretación de la tabla 8

En el cuadro 8, se detallan los hallazgos de la recategorización de la evidencia recolectada por la ejecución del formulario "Factores Sociales", en el municipio de estudio.

De la totalidad de los contribuyentes encuestados, el 46,8 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Baja influencia", mientras que el 41,0 % se agrupan en la categoría "Moderada influencia" y solo el 12,2 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Alta influencia".

De lo anteriormente enunciado, se puede apreciar que, ante la recategorización estadística de la dimensión factores sociales en la Municipalidad, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría inadecuado, siendo que el 46,8 % de los contribuyentes indican que no perciben que se realice el uso correcto de los fondos percibidos por impuesto predial, además no hay confianza en las autoridades, no se sienten comprometidos con el desarrollo de sus distrito y no perciben la resolución de los problemas del distrito.

DIMENSIÓN (2): FACTORES ECONÓMICOS

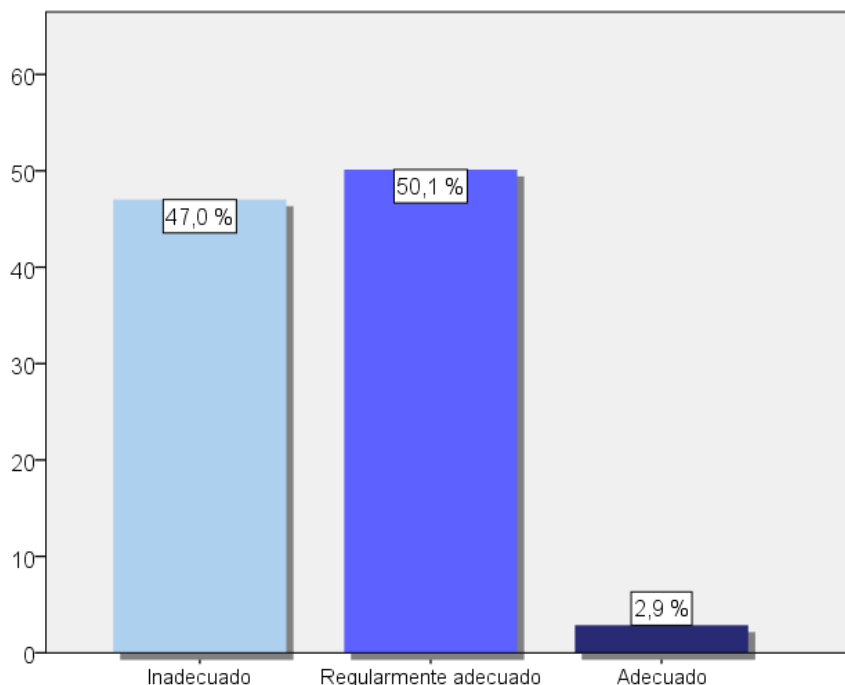
Tabla 9

Factores económicos

Categoría	n	%	% acumulado
Baja influencia	181	47,0	47,0
Moderada influencia	193	50,1	97,1
Alta influencia	11	2,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Baja influencia [3 - 7], Moderada influencia [8 - 12], Alta influencia [13 - 17], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 5. Factores económicos.



Análisis e interpretación de la tabla 9

En la tabla 9, se visualiza el resultado de la recategorización de los hallazgos recabados por la ejecución del formulario "Factores Económicos" en el Municipio de estudio, Tacna 2017.

Del 100 % de los contribuyentes encuestados sobre la dimensión "Factores Económicos", luego del análisis estadístico se obtuvo que el 47,0 % señalan que tienen una "Baja influencia", el 50,1 % se agrupan en la categoría "Moderada influencia" y solo el 2,9 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Alta influencia".

De lo anteriormente planteado, se puede apreciar que, ante la recategorización estadística de la dimensión "Factores Económicos" en la Municipalidad en estudio, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría "Moderada influencia", representando un 50,1 %. Estos contribuyentes cumplen de forma regular

con sus pagos, tienen una situación económica regular y consideran que los importes del impuesto son regularmente adecuados.

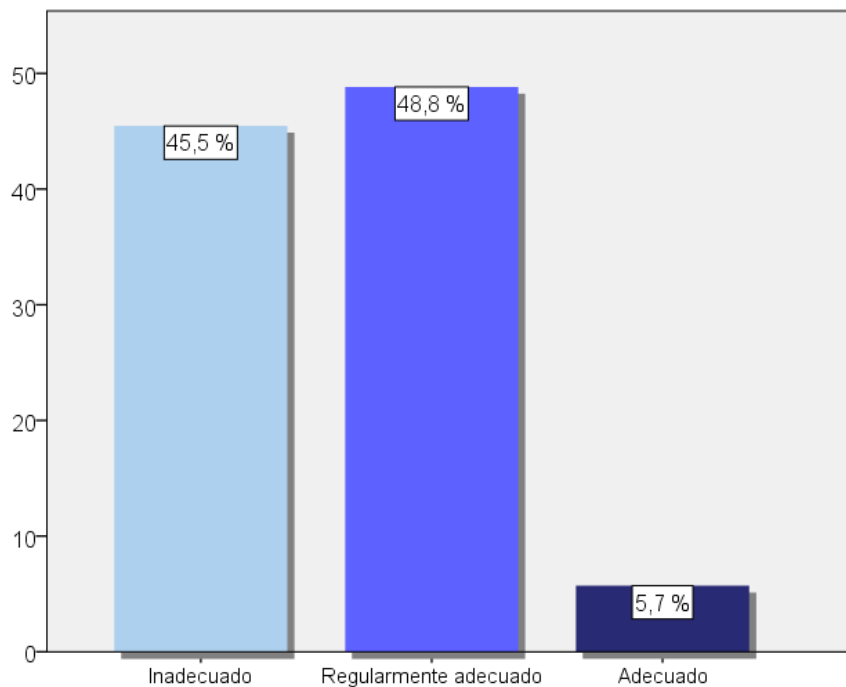
DIMENSIÓN (3): FACTORES ACTITUDINALES

Tabla 10
Factores actitudinales

Categoría	n	%	% acumulado
Baja influencia	175	45,5	45,5
Moderada influencia	188	48,8	94,3
Alta influencia	22	5,7	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Baja influencia [3 - 7], Moderada influencia [8 - 12], Alta influencia [13 - 17], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 6. Factores actitudinales.



Análisis e interpretación de la tabla 10

En la tabla 10, se detalla los hallazgos de la recategorización de la evidencia recabada por la ejecución del formulario "Factores Actitudinales" en el Municipio de estudio.

De la totalidad de los contribuyentes encuestados, la distribución para la recategorización de los datos da como resultado que el 45,5 % se agrupan en la categoría "Baja influencia", mientras que el 48,8 % se agrupan en la categoría "Moderada influencia" y solo el 5,7 % se agrupan en la categoría "Alta influencia".

De lo anteriormente enunciado, se puede apreciar que, ante la recategorización estadística de la variable "Factores Actitudinales" en el Municipio de estudio, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría "Moderada influencia", que representa el 48,8 %. Estos contribuyentes indicaron que sienten una motivación regular para hacer efectivo la cuota del impuesto de predio y que lo realizan de forma intermitente.

DIMENSIÓN (4): FACTORES INSTITUCIONALES

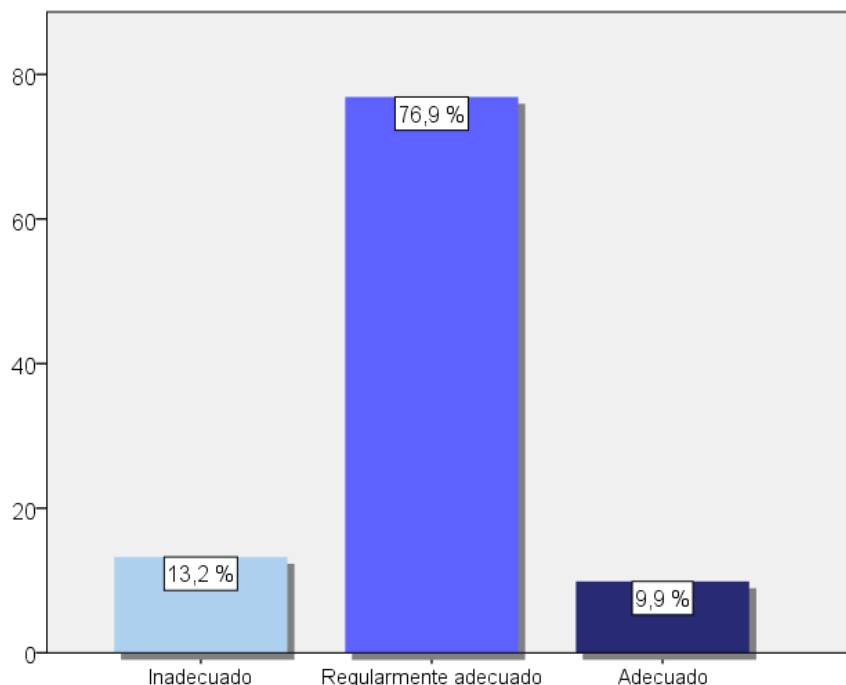
Tabla 11

Factores institucionales

Categoría	n	%	% acumulado
Baja influencia	51	13,2	13,2
Moderada influencia	296	76,9	90,1
Alta influencia	38	9,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Baja influencia [4 - 9], Moderada influencia [10 - 15], Alta influencia [16 - 21], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 7. Factores institucionales.



Análisis e interpretación de la tabla 11

En la tabla 11, se detalla los hallazgos de la recategorización de los datos obtenido por la ejecución del formulario "Factores Institucionales" en el Municipio caso de estudio.

Del 100 % de los contribuyentes encuestados, la distribución para la recategorización de los datos da como resultado que el 13,2 % de los sujetos se agrupan en la categoría "Baja influencia", mientras que el 76,9 % se agrupan en la categoría "Moderada influencia" y solo el 9,9 % se agrupan en la categoría "Alta influencia".

De lo anteriormente planteado, se puede apreciar que, ante la recategorización estadística de la variable "Factores Institucionales" en el Municipio de estudio, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría "Moderada influencia", que corresponde al 76,9 %. Estos contribuyentes consideran que el municipio realiza de forma regular campañas de incentivos, de información para promoción y educativas.

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

DIMENSIÓN (1): ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN

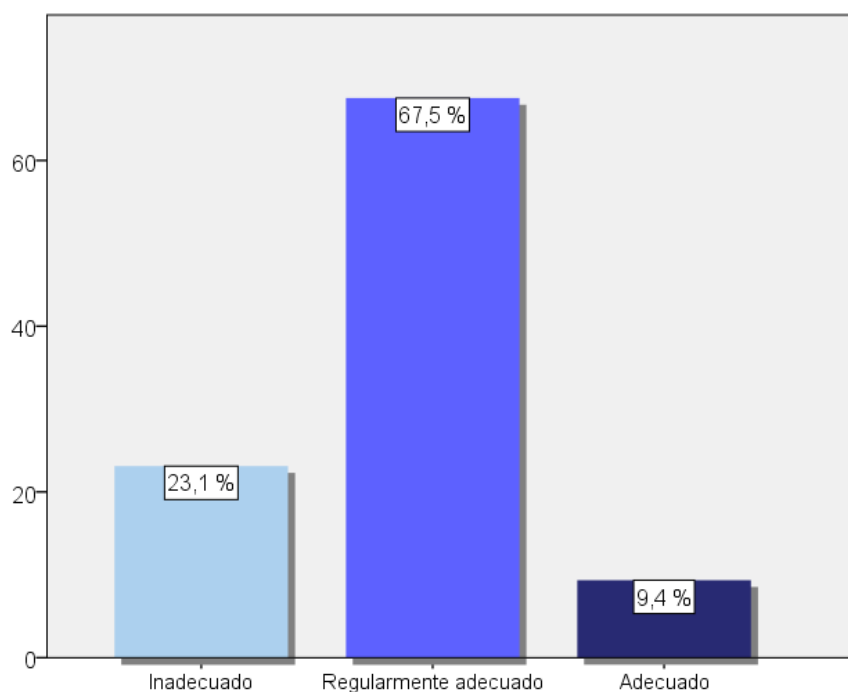
Tabla 12

Estrategias de recaudación

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	89	23,1	23,1
Regularmente adecuado	260	67,5	90,6
Adecuado	36	9,4	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Inadecuado [7 - 16], Regularmente adecuado [17 - 26], Adecuado [27 - 36], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 8. Estrategias de recaudación.



Análisis e interpretación de la tabla 12

En la tabla 12, se detallan los hallazgos de la recategorización de los datos adquiridos por la ejecución del formulario de la dimensión estrategias de recaudación en el Municipio caso de estudio.

De la totalidad de los contribuyentes encuestados, los hallazgos de la partes estadística señalan que, el 23,1 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 67,5 % pertenecen a regularmente adecuado y solo el 9,4 % de los sujetos, en la categoría adecuado.

De lo anteriormente planteado, la dimensión estrategias de recaudación en el Municipio de Alto de la Alianza, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría Regularmente adecuado, representado por el 67,5 %, quienes indicaron que la difusión de campañas para el pago del impuesto generará ingresos de forma regular, asimismo, indicaron que la Municipalidad disminuirá de forma regular sus ingresos a no brindar prorrogas, por otro lado, consideran que los aspectos generales del predio no definen un incremento del pago del impuesto.

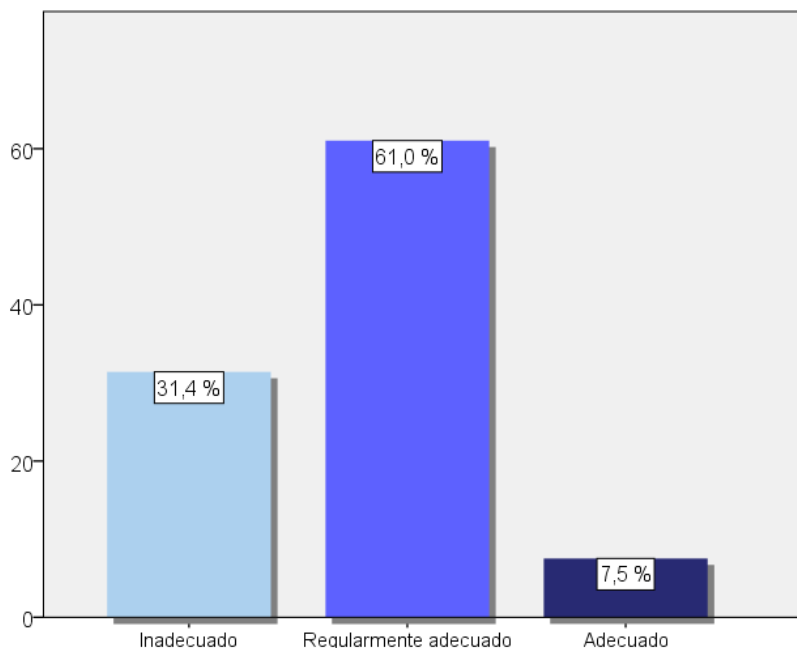
DIMENSIÓN (2): MOROSIDAD EN LOS PAGOS

Tabla 13
Morosidad en los pagos

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	121	31,4	31,4
Regularmente adecuado	235	61,0	92,5
Adecuado	29	7,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Inadecuado [2 - 4], Regularmente adecuado [5 - 7], Adecuado [8 - 10], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 9. Morosidad en los pagos.



Análisis e interpretación de la tabla 13

En la tabla 13, se detallan los hallazgos de la recategorización de la información adquirida por la aplicación del cuestionario de la dimensión Morosidad en los pagos en el Municipio de Alto de la Alianza.

Del total de los contribuyentes de la muestra, el 31,4 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 61,0 % en la categoría regularmente adecuado y solo el 7,5 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado.

De lo anteriormente indicado, se puede apreciar que, la dimensión morosidad de los pagos en el Municipio en estudio, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría regularmente adecuado, representado por un 61,0 %, quienes señalaron que, la morosidad influye regularmente en las finanzas de la municipalidad,

además, que el registro actualizado de contribuyentes disminuirá de forma regular a las personas morosas.

DIMENSIÓN (3): VALOR DEL PREDIO

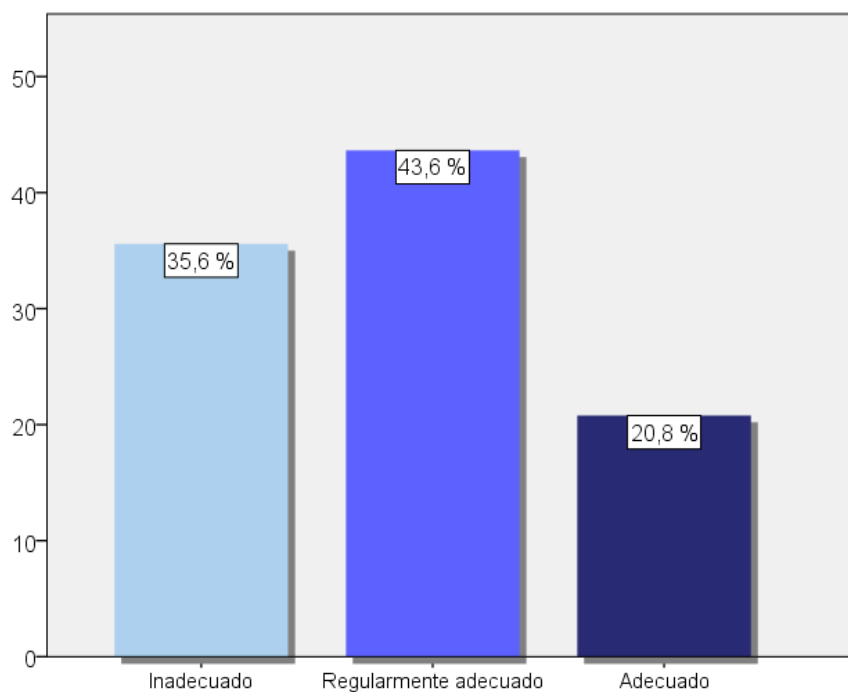
Tabla 14

Valor del predio

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	137	35,6	35,6
Regularmente adecuado	168	43,6	79,2
Adecuado	80	20,8	100,0
Total	385	100,0	

Nota. Baremos: Inadecuado [2 - 4], Regularmente adecuado [5 - 7], Adecuado [8 - 10], n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Figura 10. Valor del predio.



Análisis e interpretación de la tabla 14

En el cuadro 14, se detalla los hallazgos de la recategorización por la aplicación del cuestionario respecto de la dimensión Valor del predio en el Municipio de Alto de la Alianza.

De la totalidad de encuestados, la distribución para la recategorización de los datos da como resultado que, el 35,6 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 43,6 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 20,8 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado.

De lo anteriormente planteado, se puede apreciar que, ante la recategorización estadística de la dimensión valor del predio en tal Municipio, la mayor proporción de sujetos encuestados se agrupa en la categoría regularmente adecuado, representado por un 43,6 %, quienes señalaron que, el determinar el valor de un predio incide de forma regular en el recaudamiento y que el auto valuó refleja de forma regular el valor de las áreas construidas.

VARIABLE INDEPENDIENTE: FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE

Pregunta 1: ¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza usa en forma adecuada los recursos recaudados por el impuesto predial?

Tabla 15

Uso adecuado de recursos recaudados

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuadamente	84	21,8	21,8
Insuficientemente	125	32,5	54,3
Parcialmente	104	27,0	81,3
Eficientemente	53	13,8	95,1
Óptimamente	19	4,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 15

El cuadro muestra los resultados del indicador "Uso adecuado de recursos recaudados" en una muestra de 385 contribuyentes en el Municipio de Alto de la Alianza. Un 21,8% de los contribuyentes considera que los recursos se utilizan inadecuadamente, mientras que un 32,5% piensa que son insuficientes. Un 27% cree que se utilizan parcialmente, un 13,8% de manera eficiente y un 4,9% óptimamente.

Pregunta 2: ¿Ud. confía en las autoridades de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 16
Confianza en las autoridades

Categoría	n	%	% acumulado
No confío en absoluto	76	19,7	19,7
Poco confiables	111	28,8	48,6
Alguna confianza	94	24,4	73,0
Bastante confiables	83	21,6	94,5
Totalmente confiables	21	5,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 16

La tabla detalla los hallazgos del indicador "Confianza en las autoridades" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 19,7% de los aportantes afirmó no tener confianza en absoluto en las autoridades, mientras que un 28,8% las considera poco confiables. Un 24,4% mencionó tener alguna confianza, y un 21,6% las considera bastante

confiables. Por último, un 5,5% de los contribuyentes afirmó tener total confianza en las autoridades.

Pregunta 3: ¿Ud. se siente comprometido con el desarrollo de su distrito?

Tabla 17

Compromiso con el desarrollo del distrito

Categoría	n	%	% acumulado
Nada comprometido	19	4,9	4,9
Poco comprometido	97	25,2	30,1
Moderadamente comprometido	144	37,4	67,5
Muy comprometido	72	18,7	86,2
Altamente comprometido	53	13,8	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 17

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Compromiso con el desarrollo del distrito" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 4,9% de los contribuyentes indicó no estar comprometido en absoluto con el desarrollo del distrito, mientras que un 25,2% mencionó estar poco comprometido. Un 37,4% se considera moderadamente comprometido, y un 18,7% se siente muy comprometido. Por último, un 13,8% de los contribuyentes se considera altamente comprometido con el desarrollo del distrito.

Pregunta 4: ¿Ud. considera que las autoridades de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza cumplen con resolver los problemas del distrito?

Tabla 18
Solución de problemas del distrito

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca cumplen	89	23,1	23,1
Raramente cumplen	132	34,3	57,4
A veces cumplen	101	26,2	83,6
Casi siempre cumplen	44	11,4	95,1
Siempre cumplen	19	4,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 18

Se detallan los resultados del indicador "Solución de problemas del distrito" en una muestra de 385 aportantes. Un 23,1% de los aportantes considera que las autoridades incumplen con resolver las problemáticas del distrito, mientras que un 34,3% piensa que lo hacen raramente. Un 26,2% opina que cumplen a veces, y un 11,4% cree que casi siempre cumplen. Por último, un 4,9% de los aportantes percibe que las autoridades siempre cumplen con resolver las problemáticas del distrito.

Pregunta 5: ¿Ud. considera que su situación económica le permite pagar el impuesto predial a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 19
Pago del impuesto predial

Categoría	n	%	% acumulado
No puedo pagar	138	35,8	35,8
Dificultad para pagar	91	23,6	59,5
Puedo pagar con esfuerzo	102	26,5	86,0
Puedo pagar sin problemas	35	9,1	95,1
Puedo pagar cómodamente	19	4,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 19

La tabla muestra los hallazgos del indicador "Pago del impuesto predial" en una muestra de 385 aportantes. Un 35,8% de los aportantes indicó que no pueden pagar el impuesto de predios, mientras que un 23,6% manifestó tener dificultad para hacerlo. Un 26,5% afirmó poder pagarlo con esfuerzo, y un 9,1% indicó que puede pagarlo sin problemas. Por último, un 4,9% de los aportantes mencionó que puede pagar ese tipo de impuesto cómodamente.

Pregunta 6: ¿Ud. considera que los importes establecidos sobre el impuesto predial son adecuados a la realidad económica de los contribuyentes?

Tabla 20
Impuesto adecuado a la realidad económica

Categoría	n	%	% acumulado
Muy inadecuados	35	9,1	9,1
Inadecuados	147	38,2	47,3
Algunos son adecuados, otros no	159	41,3	88,6
Adecuados	34	8,8	97,4
Muy adecuados	10	2,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 20

El cuadro muestra los resultados del indicador "Impuesto adecuado a la realidad económica" en una muestra de 385 aportantes. Un 9,1% de los contribuyentes considera que los impuestos son muy inadecuados a la realidad económica, mientras que un 38,2% los percibe como inadecuados. Un 41,3% opina que algunos son adecuados y otros no, y un 8,8% los considera adecuados. Por último, un 2,6% de los contribuyentes menciona que los impuestos son muy adecuados a la realidad económica.

Pregunta 7: ¿Ud. cumple con los pagos del impuesto predial en forma puntual?

Tabla 21

Pago puntual de impuestos

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca cumplo puntualmente	34	8,8	8,8
Raramente cumplo puntualmente	125	32,5	41,3
A veces cumplo puntualmente	170	44,2	85,5
Casi siempre cumplo puntualmente	31	8,1	93,5
Siempre cumplo puntualmente	25	6,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 21

El cuadro presenta los hallazgos del indicador "Pago puntual de impuestos" en una muestra de 385 aportantes. Un 8,8% de los aportantes nunca cumple puntualmente con el pago de impuestos, por otro lado un 32,5% lo hace raramente. Un 44,2% de los contribuyentes cumple puntualmente a veces, y un 8,1% casi siempre cumple puntualmente. Por último, un 6,5% de los aportantes siempre cumplen de manera puntual con el pago de impuestos.

Pregunta 8: ¿Ud. siente motivación para realizar el pago del impuesto predial a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 22*Motivación para el pago del impuesto predial*

Categoría	n	%	% acumulado
Muy poco motivado/a	35	9,1	9,1
Poco motivado/a	144	37,4	46,5
Neutral	121	31,4	77,9
Motivado/a	60	15,6	93,5
Muy motivado/a	25	6,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 22

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Motivación para el pago del impuesto predial" en una muestra de 385 contribuyentes del Municipio de Alto de la Alianza. Un 9,1% de los contribuyentes se siente muy poco motivado/a para realizar el pago, mientras que un 37,4% se siente poco motivado/a. Un 31,4% se encuentra en una posición neutral en cuanto a la motivación, y un 15,6% se siente motivado/a. Por último, un 6,5% de los contribuyentes se siente muy motivado/a para realizar el pago de este tipo de impuesto.

Pregunta 9: ¿Ud. considera que los impuestos son deberes y derechos que debe de cumplir en forma frecuente?

Tabla 23*Deber y derecho del cumplimiento del pago de impuesto*

Categoría	n	%	% acumulado
Totalmente en desacuerdo	67	17,4	17,4
En desacuerdo	158	41,0	58,4
Neutral	108	28,1	86,5
De acuerdo	44	11,4	97,9
Totalmente de acuerdo	8	2,1	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 23

La tabla presenta los hallazgos del indicador "Deber y derecho del cumplimiento del pago de impuesto" en un espécimen de 385 aportantes. Un 17,4% de los aportantes se encuentra totalmente en desacuerdo con el deber y derecho de cumplir con la cancelación de este tipo de impuesto, mientras que un 41% está en desacuerdo. Un 28,1% se encuentra en una posición neutral, y un 11,4% está de acuerdo con el cumplimiento del pago. Por último, un 2,1% de los contribuyentes está totalmente de acuerdo con este deber y derecho.

Pregunta 10: ¿Ud. aporta al desarrollo de su distrito con responsabilidad cumpliendo sus obligaciones?

Tabla 24
Cumplimiento de obligaciones

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca cumplo mis obligaciones	22	5,7	5,7
Rara vez cumplo mis obligaciones	136	35,3	41,0
Cumplimiento ocasional de mis obligaciones	113	29,4	70,4
Cumplo en su mayoría mis obligaciones	91	23,6	94,0
Siempre cumplo mis obligaciones	23	6,0	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 24

El cuadro muestra los resultados del indicador "Cumplimiento de obligaciones" en una muestra de 385 aportantes. Un 5,7% de los contribuyentes afirma que nunca cumple sus obligaciones, mientras que un 35,3% lo hace rara vez. Un 29,4% cumple

ocasionalmente sus obligaciones, y un 23,6% las cumple en su mayoría. Por último, un 6% de los contribuyentes afirma que siempre cumple sus obligaciones.

Pregunta 11: ¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza efectúa campañas de incentivos tributarios en forma adecuada?

Tabla 25
Realización de campañas con incentivos tributarios

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	31	8,1	8,1
Raramente	70	18,2	26,2
Algunas veces	179	46,5	72,7
Casi siempre	84	21,8	94,5
Siempre	21	5,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 25

El cuadro muestra los resultados del indicador "Realización de campañas con incentivos tributarios" en una muestra de 385 aportantes. Un 8,1% de los contribuyentes afirma que nunca se realizan campañas con incentivos tributarios, mientras que un 18,2% indica que esto ocurre raramente. Un 46,5% de los contribuyentes señala que se realizan campañas algunas veces, y un 21,8% menciona que esto ocurre casi siempre. Por último, un 5,5% de los contribuyentes afirma que siempre se llevan a cabo campañas con incentivos tributarios.

Pregunta 12: ¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza efectúa campañas de información para promover el pago de impuestos prediales?

Tabla 26*Realización de campañas de información para el pago del impuesto predial*

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	29	7,5	7,5
Raramente	98	25,5	33,0
Algunas veces	181	47,0	80,0
Casi siempre	52	13,5	93,5
Siempre	25	6,5	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 26

El cuadro muestra los hallazgos del indicador "Realización de campañas de información para el pago del impuesto predial" en una muestra de 385 contribuyentes del Municipio de Alto de la Alianza. Un 7,5% de los contribuyentes afirma que nunca se realizan campañas de información, mientras que un 25,5% indica que esto ocurre raramente. Un 47% de los contribuyentes señala que se realizan campañas algunas veces, y un 13,5% menciona que esto ocurre casi siempre. Por último, un 6,5% de los contribuyentes afirma que siempre se llevan a cabo campañas de información para el pago de este tipo de impuesto.

Pregunta 13: ¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza realiza campañas educativas para fortalecer la cultura tributaria?

Tabla 27*Realización de campañas para fortalecer la cultura tributaria*

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	27	7,0	7,0
Raramente	132	34,3	41,3
Algunas veces	137	35,6	76,9
Casi siempre	67	17,4	94,3
Siempre	22	5,7	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 27

La tabla detalla los hallazgos del indicador "Realización de campañas para fortalecer la cultura tributaria" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 7% de los contribuyentes señala que nunca se realizan campañas para fortalecer la cultura tributaria, mientras que un 34,3% indica que esto ocurre raramente. Un 35,6% de los contribuyentes afirma que se realizan campañas algunas veces, y un 17,4% menciona que esto ocurre casi siempre. Por último, un 5,7% de los contribuyentes afirma que siempre se llevan a cabo campañas para fortalecer la cultura tributaria.

Pregunta 14: ¿Ud. considera que el personal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza otorga información adecuada y oportuna sobre el impuesto predial a los contribuyentes?

Tabla 28

Información adecuada y oportuna sobre el impuesto predial

Categoría	n	%	% acumulado
Muy inadecuada e inoportuna	21	5,5	5,5
Inadecuada e inoportuna	144	37,4	42,9
Neutral	136	35,3	78,2
Adecuada y oportuna	61	15,8	94,0
Muy adecuada y oportuna	23	6,0	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 28

El cuadro presenta los hallazgos del indicador "Información adecuada y oportuna sobre el impuesto predial" en una muestra de 385 contribuyente. Un 5,5% de los contribuyentes considera que la información es muy inadecuada e inoportuna, mientras que un 37,4% la percibe como inadecuada e inoportuna. Un 35,3% de los contribuyentes

tiene una opinión neutral al respecto. Por otro lado, un 15,8% considera que la información es adecuada y oportuna, y un 6% la califica como muy adecuada y oportuna.

VARIABLE INDEPENDIENTE: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Pregunta 1: ¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza mediante la difusión del pago del impuesto predial incrementará los recursos de la entidad?

Tabla 29

Incremento de recursos mediante difusión del pago del impuesto predial

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	23	6,0	6,0
Raramente	153	39,7	45,7
Algunas veces	102	26,5	72,2
Casi siempre	89	23,1	95,3
Siempre	18	4,7	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 29

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Incremento de recursos mediante difusión del pago del impuesto predial" en una muestra de 385 aportantes. Un 6% de considera que el incremento de recursos mediante estas difusiones de los pagos de impuestos prediales nunca se lleva a cabo, mientras que un 39,7% piensa que ocurre raramente. Un 26,5% cree que se realiza algunas veces, y un 23,1% afirma que sucede casi siempre. Solo un 4,7% considera que el aumento de recursos mediante la difusión de pagos de lo impuestos prediales se realiza siempre.

Pregunta 2: ¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza al no otorgar prórroga disminuirá la recaudación del impuesto predial?

Tabla 30*Disminución de la recaudación por prórroga*

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca disminuirá	19	4,9	4,9
Raramente disminuirá	123	31,9	36,9
Algunas veces disminuirá	132	34,3	71,2
Casi siempre disminuirá	71	18,4	89,6
Siempre disminuirá	40	10,4	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 30

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Disminución de la recaudación por prórroga" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 4,9% de los contribuyentes considera que la prórroga nunca disminuirá la recaudación, mientras que un 31,9% piensa que lo hará raramente. Un 34,3% cree que la prórroga disminuirá la recaudación algunas veces, y un 18,4% afirma que sucederá casi siempre. Solo un 10,4% de los contribuyentes considera que la prórroga siempre disminuirá la recaudación.

Pregunta 3: ¿Ud. considera que realizar la visita in situ en su vivienda y negocio para tomar referencias y determinar en forma objetiva la Voluntad de pago incrementará la recaudación en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 31*Incremento de la recaudación por Visita in situ al contribuyente*

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca incrementará	32	8,3	8,3
Raramente incrementará	113	29,4	37,7
Algunas veces incrementará	148	38,4	76,1
Casi siempre incrementará	65	16,9	93,0
Siempre incrementará	27	7,0	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 31

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Incremento de la recaudación por Visita in situ al contribuyente" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 8,3% de los contribuyentes considera que la visita in situ nunca incrementará la recaudación, mientras que un 29,4% piensa que lo hará raramente. Un 38,4% cree que la visita in situ incrementará la recaudación algunas veces, y un 16,9% afirma que sucederá casi siempre. Solo un 7,0% de los contribuyentes considera que la visita in situ siempre incrementará la recaudación.

Pregunta 4: ¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 32

Influencia de la determinación del valor del predio en la recaudación

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca influirá	32	8,3	8,3
Raramente influirá	130	33,8	42,1
Algunas veces influirá	61	15,8	57,9
Casi siempre influirá	98	25,5	83,4
Siempre influirá	64	16,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 32

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Influencia de la determinación del valor del predio en la recaudación" en una muestra de 385 aportantes. Un 8,3% de los contribuyentes opina que determinar el valor del predio nunca tendrá incidencia en el recaudamiento, por otro lado un 33,8% piensa que lo hará raramente. Un 15,8% cree que influirá algunas veces, y un 25,5% afirma que influirá casi siempre. Además, un 16,6% de los contribuyentes considera que sí habrá una influencia.

Pregunta 5: ¿Ud. considera que en el autoavalúo se refleja el valor de las áreas construidas?

Tabla 33

Autoavalúo como reflejo del valor de las áreas construidas

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca se refleja	33	8,6	8,6
Raramente se refleja	202	52,5	61,0
Algunas veces se refleja	95	24,7	85,7
Casi siempre se refleja	44	11,4	97,1
Siempre se refleja	11	2,9	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 33

La tabla presenta los hallazgos del indicador "Autoavalúo como reflejo del valor de las áreas construidas" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 8,6% de los contribuyentes opina que el autoavalúo nunca refleja el valor de área construida, mientras que un 52,5% piensa que lo refleja raramente. Un 24,7% cree que se refleja algunas veces, y un 11,4% afirma que se refleja casi siempre. Además, un 2,9% de los contribuyentes considera que el autoavalúo siempre refleja el valor del área construida.

Pregunta 6: ¿Ud. conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 34*Conocimiento del destino de los ingresos por impuesto predial*

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca conozco	10	2,6	2,6
Raramente conozco	201	52,2	54,8
Algunas veces conozco	104	27,0	81,8
Casi siempre conozco	62	16,1	97,9
Siempre conozco	8	2,1	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 34

El cuadro presenta los hallazgos del indicador "Conocimiento del destino de los ingresos por impuesto predial" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 2,6% de los contribuyentes afirma que nunca tiene conocimiento del destino de ingresos, mientras que un 52,2% indica que lo conoce raramente. Un 27% señala que lo conoce algunas veces, y un 16,1% dice que lo conoce casi siempre. Además, un 2,1% de los contribuyentes afirma que siempre tiene conocimiento del destino de los ingresos por este tipo de impuesto.

Pregunta 7: ¿Ud. sabe si se aplican técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas en la Municipalidad?

Tabla 35*Conocimiento de aplicación de técnicas de recaudación*

Categoría	n	%	% acumulado
No, no lo sé	11	2,9	2,9
Raramente lo sé	194	50,4	53,2
Algunas veces lo sé	104	27,0	80,3
Lo sé en su mayoría	62	16,1	96,4
Sí, lo sé	14	3,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 35

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Conocimiento de aplicación de técnicas de recaudación" en una muestra de 385 contribuyentes. Un 2,9% de los contribuyentes afirma que no sabe nada al respecto, mientras que un 50,4% indica que lo sabe raramente. Un 27% señala que lo sabe algunas veces, y un 16,1% dice que lo sabe en su mayoría. Además, un 3,6% de los contribuyentes afirma que sí sabe sobre la aplicación de técnicas de recaudación.

Pregunta 8: ¿Ud. cree que el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad?

Tabla 36*Influencia del porcentaje de morosidad del impuesto sobre las finanzas*

Categoría	n	%	% acumulado
No influye	65	16,9	16,9
Tiene un impacto mínimo	116	30,1	47,0
Influye moderadamente	144	37,4	84,4
Influye en gran medida	50	13,0	97,4
Sí, influye significativamente	10	2,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 36

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Influencia del porcentaje de morosidad del impuesto sobre las finanzas" en una muestra de 385 contribuyentes. Según los resultados, el 16,9% de los contribuyentes considera que el porcentaje de morosidad no tiene influencia en las finanzas. Un 30,1% opina que tiene un impacto mínimo, mientras que un 37,4% cree que influye moderadamente. Además, el 13% de los contribuyentes indica que influye en gran medida, y un 2,6% afirma que sí tiene una influencia significativa en las finanzas.

Pregunta 9: ¿Ud. cree que, con la actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes que no pagan el impuesto predial frecuentemente?

Tabla 37

Cantidad de contribuyentes morosos

Categoría	n	%	% acumulado
No se disminuirá	16	4,2	4,2
Habrà una disminución mínima	134	34,8	39,0
Se disminuirá moderadamente	144	37,4	76,4
Se disminuirá en gran medida	58	15,1	91,4
Sí, se disminuirá considerablemente	33	8,6	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 37

La tabla detalla los hallazgos del indicador "Cantidad de contribuyentes morosos" en una muestra de 385 contribuyentes. Según los resultados, el 4,2% de los contribuyentes considera que no se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos. Un 34,8% opina que habrá una disminución mínima, mientras que un 37,4% cree que se

disminuirá moderadamente. Además, el 15,1% de los contribuyentes indica que se disminuirá en gran medida, y un 8,6% afirma que sí se reducirá considerablemente la cantidad de aportantes morosos.

Pregunta 10: ¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza?

Tabla 38

Influencia de la determinación del valor del terreno sobre la recaudación

Categoría	n	%	% acumulado
No influirá	25	6,5	6,5
Tendrá un impacto mínimo	112	29,1	35,6
Tendrá una influencia moderada	154	40,0	75,6
Influenciará en gran medida	47	12,2	87,8
Sí, influirá significativamente	47	12,2	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 38

El cuadro detalla los hallazgos del indicador "Influencia de la determinación del valor del terreno sobre la recaudación" en un espécimen de 385 contribuyentes. Según los hallazgos el 6,5% de los contribuyentes considera que determinar el valor del terreno no incidirá en el recaudamiento. Un 29,1% opina que tendrá un impacto mínimo, mientras que un 40,0% cree que tendrá una influencia moderada. Además, el 12,2% indica que influenciará en gran medida la recaudación, y otro 12,2% afirma que sí influirá significativamente.

Pregunta 11: ¿Ud. cree que en el autoavalúo se refleja el valor de las áreas construidas?

Tabla 39*Valor de las áreas construidas en el autoavalúo*

Categoría	n	%	% acumulado
No se refleja	15	3,9	3,9
Se refleja de manera limitada	160	41,6	45,5
Se refleja de manera aproximada	118	30,6	76,1
Se refleja en gran medida	47	12,2	88,3
Sí, se refleja de manera precisa	45	11,7	100,0
Total	385	100,0	

Nota. n = Frecuencia, % = Porcentaje, % acumulado = Porcentaje acumulado.

Análisis e interpretación de la tabla 39

La tabla detalla los hallazgos del indicador "Valor de las áreas construidas en el autoavalúo" en una muestra de 385 contribuyentes. Según los resultados, el 3,9% de los contribuyentes considera que el valor de las áreas construidas no se refleja en el autoavalúo. Un 41,6% opina que se refleja de manera limitada, mientras que un 30,6% cree que se refleja de manera aproximada. Además, el 12,2% de los contribuyentes indica que se refleja en gran medida, y otro 11,7% afirma que se refleja de manera precisa.

4.2 Contrastación de la hipótesis

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Los factores de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis

H₀: La muestra de datos sigue una distribución normal

H₁: La muestra de datos no sigue una distribución normal

Tabla 40*Prueba de normalidad para las variables de la hipótesis general*

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores de morosidad	0,110	385	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,163	385	0,000

Siendo la probabilidad de la variable “Factores de morosidad de los contribuyentes” de 0,000 inferior a los niveles de significancia estadística de 0,05 establecido, se termina rechazando la H_0 y se puede afirmar que “La muestra de datos no sigue una distribución normal”, tal situación es similar para la “Recaudación del impuesto predial”, en conclusión, se recomiendan pruebas no paramétricas.

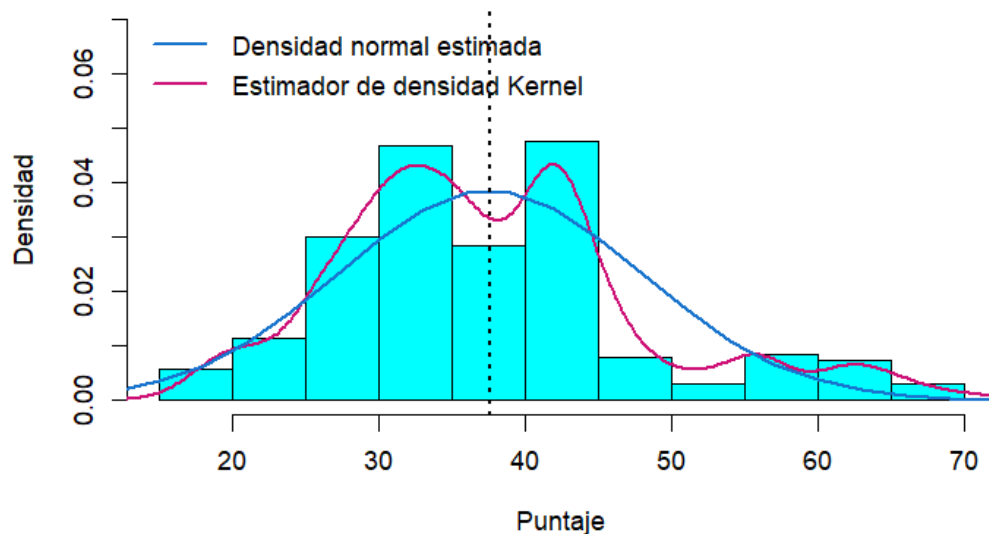
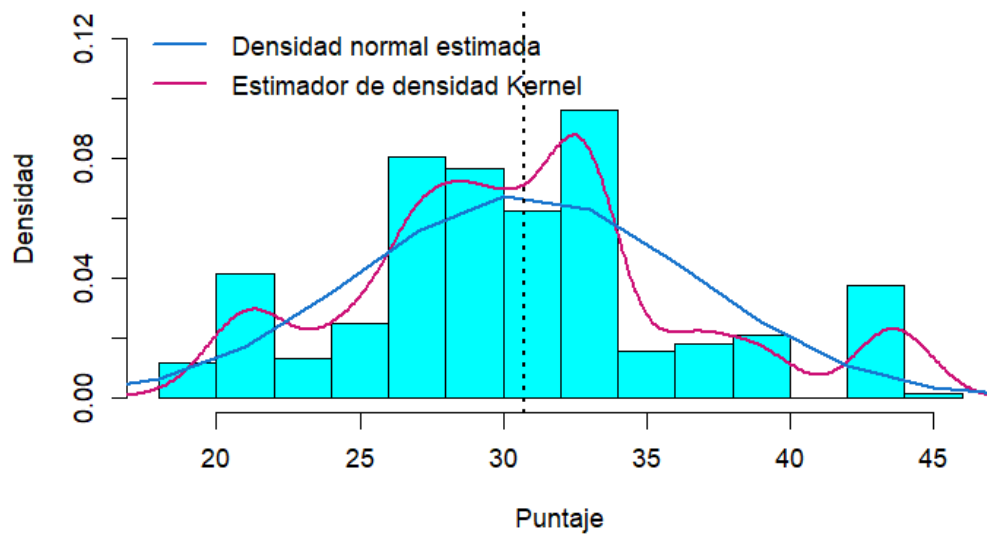
Figura 11*Histograma de “Factores de morosidad del contribuyente”*

Figura 12

Histograma de "Recaudación del impuesto predial"



Además, los histogramas de ambas variables muestran que el estimador de densidad Kernel muestra picos que difieren a la densidad normal estimada, por lo que visualmente. Los resultados indican que la distribución de las variables no sigue un patrón normal.

b) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H_0 : Los factores de morosidad del contribuyente no impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Hipótesis alterna

H₁: Los factores de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Nivel de significancia: 0,05

d) Elección de la prueba estadística: Rho de Spearman

Correlación de los factores de morosidad del contribuyente y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Tabla 41
Correlaciones

			Factores de morosidad del contribuyente	La recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factores de morosidad del contribuyente	Coeficiente de correlación	1,000	0,616**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	385	385
	La recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,616**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e) Regla de decisión

Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0,05

f) Conclusión

En vista de los resultados estadísticos dados, siendo la probabilidad de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, por lo que se termina rechazando la H_0 y se concluye que “Los factores de morosidad del contribuyente impactan de forma significativa en la recaudación del impuesto predial del Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,616, se muestra una correlación positiva moderada.

VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis

H_0 : La muestra de datos sigue una distribución normal

H_1 : La muestra de datos no sigue una distribución normal

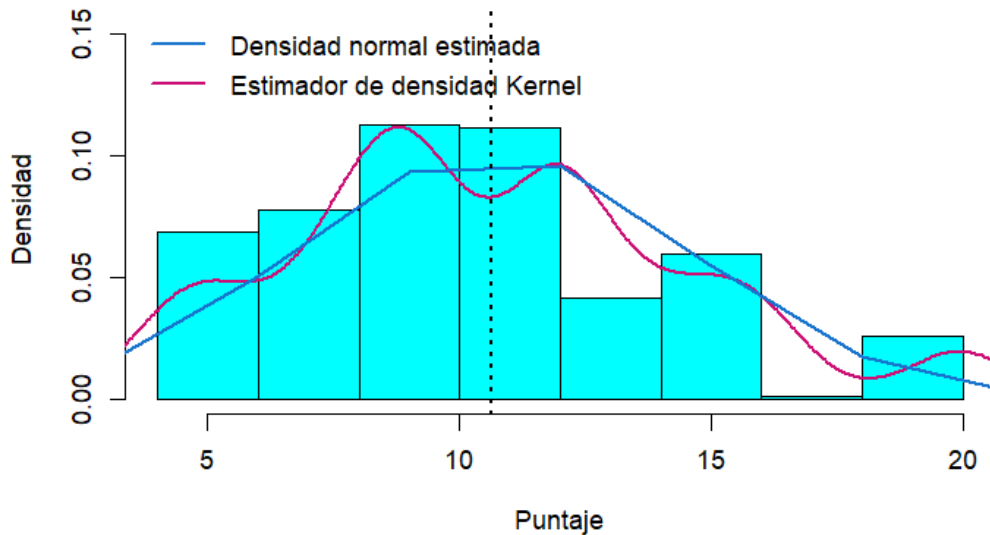
Tabla 42

Prueba de normalidad para las variables de la primera hipótesis

	Estadístico	Kolmogórov-Smirnov	
		gl	Sig.
Factores sociales	0,130	385	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,163	385	0,000

Siendo la probabilidad de la variable “Factores sociales de los contribuyentes” de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadístico de 0,05 establecido, por lo que se termina rechazando la H_0 y se puede afirmar que “La muestra de datos no sigue una distribución normal”, tal situación es similar para la variable “Recaudación del impuesto predial”, en conclusión, se recomiendan pruebas no paramétricas.

Figura 13
Histograma de “Factores sociales de morosidad”



Asimismo, los histogramas de ambas variables muestran que el estimador de densidad Kernel muestra picos que difieren a la densidad normal estimada, por lo que visualmente se puede concluir que, que las variables no presentan una distribución gaussiana.

b) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: Los factores sociales de morosidad del contribuyente no impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Hipótesis alterna

H₁: Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Nivel de significancia: 0,05

d) Elección de la prueba estadística: Rho de Spearman

Correlación de los factores sociales de morosidad del contribuyente y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Tabla 43
Correlaciones

			Factores sociales	La recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factores sociales	Coeficiente de correlación	1,000	0,618**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	385	385
	La recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,618**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

f) Conclusión

En vista de los resultados estadísticos dados, siendo la probabilidad de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, por lo que se termina rechazando la H_0 , concluyendo que “Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan de forma significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,618, se muestra una correlación positiva moderada.

.

VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis

H_0 : La muestra de datos sigue una distribución normal

H_1 : La muestra de datos no sigue una distribución normal

Tabla 44

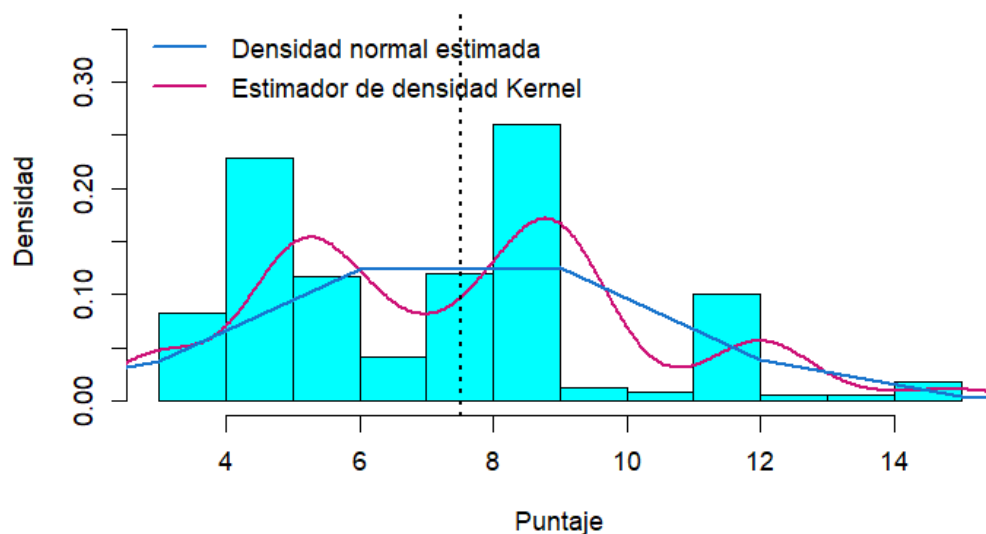
Prueba de normalidad para las variables de la segunda hipótesis

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores económicos	0,146	385	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,163	385	0,000

Siendo la probabilidad de la variable “Factores económicos de los contribuyentes” de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadístico de 0,05 establecido, por lo que se termina rechazando la H_0 y se puede afirmar que “La muestra de datos no sigue una distribución normal”, tal situación es similar para la variable “Recaudación del impuesto predial”, en conclusión, se recomiendan pruebas no paramétricas.

Figura 14

Histograma de “Factores económicos de morosidad”



Asimismo, los histogramas de ambas variables muestran que el estimador de densidad Kernel muestra picos que difieren a la densidad normal estimada, por lo que visualmente se puede concluir que, que la distribución de las variables no sigue un patrón normal.

b) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: Los factores económicos de morosidad del contribuyente no impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Hipótesis alterna

H₁: Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Nivel de significancia: 0,05

d) Elección de la prueba estadística: Rho de Spearman muestral

Correlación de los factores económicos morosos del contribuyente y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Tabla 45
Correlaciones

			Factores económicos	La recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factores económicos	Coeficiente de correlación	1,000	0,555**
		Sig. (bilateral)	.	0,002
		N	385	385
	La recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,555**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,002	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

f) Conclusión:

En vista de los resultados estadísticos dados, siendo la probabilidad de 0,002 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, por lo que se termina rechazando la H_0 y se concluye que “Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan de forma significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,555, se muestra una correlación positiva moderada.

VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis

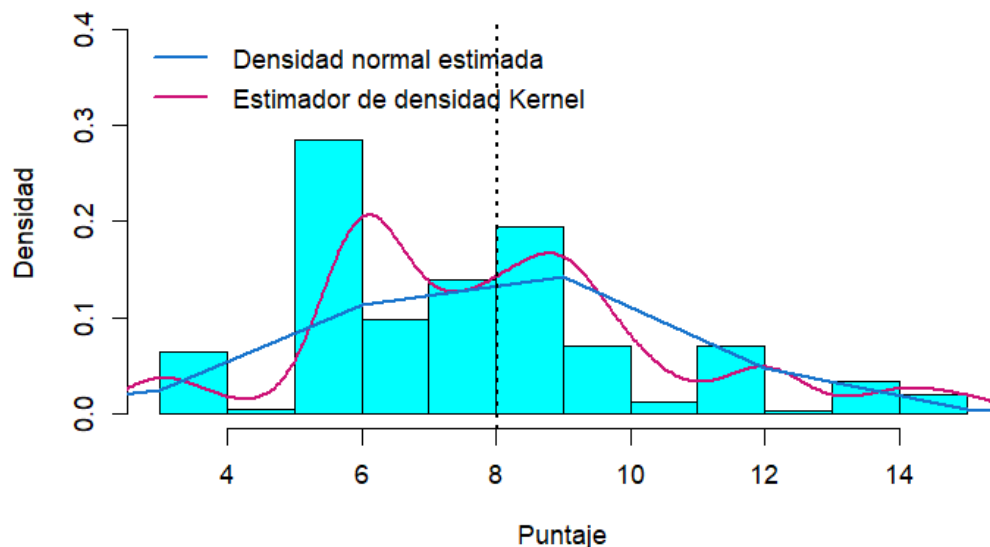
H_0 : La muestra de datos sigue una distribución normal

H_1 : La muestra de datos no sigue una distribución normal

Tabla 46*Prueba de normalidad para las variables de la tercera hipótesis*

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores actitudinales	0,150	385	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,163	385	0,000

Siendo la probabilidad de la variable “Factores actitudinales de los contribuyentes” de 0,000 inferiores que los niveles de significancia estadístico de 0,05 establecido, se rechaza la H_0 y se puede afirmar que “La muestra de datos no sigue una distribución normal”, tal situación es similar para la variable “Recaudación del impuesto predial”, en conclusión, se recomiendan pruebas no paramétricas.

Figura 15*Histograma de “Factores actitudinales de morosidad”*

Asimismo, los histogramas de ambas variables muestran que el estimador de densidad Kernel muestra picos que difieren a la densidad normal estimada, por lo que visualmente se puede concluir que, que la distribución de las variables no sigue un patrón normal.

b) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente no impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Hipótesis alterna

H₁: Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Nivel de significancia: 0,05

d) Elección de la prueba estadística: Rho de Spearman muestral

Correlación de los factores actitudinales de morosidad del contribuyente y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Tabla 47
Correlaciones

			Factores actitudinales	La recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factores actitudinales	Coeficiente de correlación	1,000	0,565**
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	385	385
	La recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,565**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

f) Conclusión:

En vista de los resultados estadísticos dados, siendo la probabilidad de 0,001 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, por lo que se termina rechazando la H_0 y se concluye que “Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan de forma significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,565, se muestra una correlación positiva moderada.

VERIFICACIÓN DE LA CUARTA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis

H₀: La muestra de datos sigue una distribución normal

H₁: La muestra de datos no sigue una distribución normal

Tabla 48

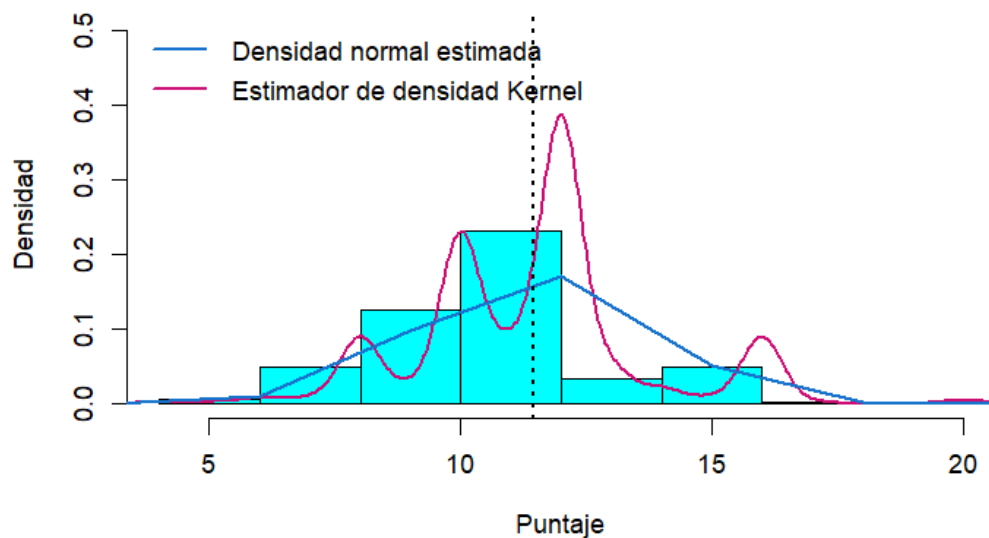
Prueba de normalidad para las variables de la cuarta hipótesis

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores institucionales	0,229	385	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,163	385	0,000

Siendo la probabilidad de la variable “Factores institucionales de los contribuyentes” de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadístico de 0,05 establecido, por lo que se termina rechazando H₀ y se puede afirmar que “La muestra de datos no sigue una distribución normal”, tal situación es similar para la variable “Recaudación del impuesto predial”, en conclusión, se recomiendan pruebas no paramétricas.

Figura 16

Histograma de “Factores institucionales de morosidad”



Asimismo, los histogramas de ambas variables muestran que el estimador de densidad Kernel muestra picos que difieren a la densidad normal estimada, por lo que visualmente se puede concluir que, que la distribución de las variables no sigue un patrón normal.

b) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H_0 : Los factores institucionales de morosidad del contribuyente no impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Hipótesis alterna

H_1 : Los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

c) Nivel de significancia: 0,05

d) Elección de la prueba estadística: Rho de Spearman muestral

Correlación de los factores institucionales de morosidad del contribuyente y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017.

Tabla 49
Correlaciones

			Factores institucionales	La recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Factores institucionales	Coeficiente de correlación	1,000	0,686**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	385	385
	La recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,686**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

f) Conclusión:

En vista de los resultados estadísticos dados, siendo la probabilidad de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, se termina rechazando la H_0 y

se concluye que “Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan de forma significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,686, se muestra una correlación positiva moderada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Discusión de resultados

El tema de Investigación “Factores de morosidad del contribuyente y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, se realizó bajo los conceptos de las dimensiones: factores sociales, económicos, actitudinales e institucionales.

Según los hallazgos adquiridos para la variable independiente, factores de morosidad del contribuyente, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, dio como resultado que, el 34,0 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 55,3 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 10,0 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado, siendo en su mayoría los contribuyentes que indican que es regularmente adecuado.

Dichos hallazgos se vinculan parcialmente con Fretel (2016), quien estableció, que existe influencia de factores morosos sobre el pago del impuesto de predios debido a la falta de datos, fiscalización, comunicación y economía de los aportantes, estos factores hacen que los contribuyente caigan en morosidad afectando el recaudamiento, por tanto, el desarrollo de la localidad.

De la misma forma, Romero (2017), concluyó que, se comprueba la existencia de una relación de significancia de los factores Morosos y el pago del impuesto de Predios en el Municipio de San Jerónimo, 2014 - 2016.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados de los factores morosos del contribuyente se vinculan de forma parcial con los estudios

antes mencionados, siendo que, éstos tienen similitud en cuando a la falta de fiscalización y falta de economía de los aportantes.

Con relación a la dimensión factores sociales, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 46,8 % de los sujetos se agrupan en la categoría Inadecuado, mientras que el 41,0 % se agrupan en la categoría Regularmente adecuado y solo el 12,2 % de los sujetos, se agrupan en la categoría Adecuado, por ende, la mayor parte de los contribuyentes señalan que es inadecuado.

Dichos hallazgos tiene relación con Fretel (2016), quien afirmó que, un bajo porcentaje de contribuyentes pagan por convencimiento, mientras que, la gran parte no tienen confianza de sus representantes asumiendo que son corruptos, debido a este factor, el nivel de morosidad se incrementa.

En la misma línea, Romero (2017), concluyó la existencia de un vínculo de significancia entre las variables sociales Morosas y el pago del impuesto de Predios en la en el Municipio San Jerónimo, 2014 - 2016.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados de los factores sociales se vinculan de forma parcial con los estudios antes mencionados en la medida que se vinculan de forma significativa con la cuota del impuesto de predio.

Sobre la dimensión factores económicos, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 47,0 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 50,1 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 2,9 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado, por ende, en los contribuyentes en su mayoría señalan que es regularmente adecuado.

Dichos hallazgos tienen relación parcial con Fretel (2016), quien afirmó, que el factor en el ámbito económico incide en la mora del pago de impuesto de predios, debido a que la mayor parte de contribuyentes consideran que los porcentajes son altos y que superan sus posibilidades económicas, los contribuyentes prefieren cumplir los gastos de sus hogares que cumplir con la cuota de este tipo de impuesto.

En el mismo sentido Romero (2017), concluyó la existencia de una relación de significancia entre las variantes económicas morosas y el pago del impuesto de predios en el municipio San Jerónimo, 2014 - 2016.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados se relacionan parcialmente con las investigaciones antes mencionados en la medida que, existe una significativa relación con la cuota (pago) del impuesto predial, además que los aportantes consideran que, las tasas del impuesto son altos y que superan sus posibilidades económicas

Para la dimensión factores actitudinales, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 45,5 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 48,8 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 5,7 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado, por ende, la mayor parte de los contribuyentes señalan que es regularmente adecuado.

Tales hallazgos guardan relación con Fretel (2016), quien afirma que, los factores actitudinales tiene incidencia en la mora del pago del impuesto de predio, por ende, no se sienten motivados a cumplir con sus compromisos como un deber y derecho de dar.

En el mismo sentido Romero (2017), concluyó la existencia de un vínculo de significancia entre las variables actitudinales morosas y el pago del impuesto de predios en el Municipio de San Jerónimo, 2014 – 2016.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados de los factores actitudinales se relacionan parcialmente con las investigaciones antes mencionados en la medida que existe una relacion de significancia entre los factores actitudinales y pagos de los impuestos prediales, además los aportantes no se sienten motivados a cumplir con sus compromisos como un deber y derecho de dar.

Para la dimensión factores institucionales, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 13,2 % de los sujetos se agrupan en la categoría Inadecuado, mientras que el 76,9 % se agrupan en la categoría Regularmente adecuado y solo el 9,9 % de los sujetos, se agrupan en la categoría Adecuado, por ende, la mayor parte señalan que es regularmente adecuado.

Dichos hallazgos concuerdan parcialmente con Fretel (2016), concluyo que, los factores institucionales inciden en la mora de pagos del impuesto de predios, debido a que, la mayor parte de contribuyentes refieren que, no están enterados de campañas de información, educación y cultura que realiza la entidad, asimismo, dan cuenta de los maltratos por parte del personal de la institución incidiendo así, en la resistencia de pagar sus obligaciones e incrementar la lista de morosos.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados de los factores institucionales se relacionan parcialmente con las investigaciones antes mencionados en la medida que se vincula significativamente con el pago del impuesto, además coinciden en señalar que, es necesario tener actualizada

la data de los contribuyentes referente a su información, que tenga un nivel de confiabilidad adecuado.

De acuerdo a los resultados obtenidos para la variable dependiente recaudación del impuesto predial, del 100 % de los sujetos (aportantes) de la muestra, el 17,7 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 74,5 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 7,8 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado, por ende, la mayor parte de los contribuyentes señalan que es regularmente adecuado.

Dichos hallazgos guardan relación con Frasco (2004), quien concluyó que, para lograr que la recaudación sea más eficiente, es necesario tener actualizada la data de los contribuyentes referente a su información, que tenga un nivel de confiabilidad adecuado, asimismo, es importante establecer procedimientos que permitan identificar a los morosos, por otro lado, es necesario realizar censos de catastro, así como revisar las modificaciones que hagan los contribuyentes en sus predios.

Asimismo guardan relación de manera parcial con Choqueña (2015), quien afirmó que, en el Municipio de Ite, existe un proceso de recaudación tributaria poco adecuada, asimismo, la opinión del contribuyente sobre el servicio brindado por la administración tributaria es desfavorable, lo cual resulta en una escasa recaudamiento de este tipo de impuesto en el Municipio Distrital de Ite.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados en relación a la variable dependiente recaudación del impuesto predial se relacionan parcialmente con las investigaciones antes mencionados en la medida que, existe un proceso de recaudación tributaria poco adecuada.

Para la dimensión estrategias de recaudación, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 23,1 % de los sujetos se agrupan en la categoría inadecuado, mientras que el 67,5 % se agrupan en la categoría regularmente adecuado y solo el 9,4 % de los sujetos, se agrupan en la categoría adecuado, por ende, la mayor parte de los contribuyentes señalan que es regularmente adecuado.

Tales resultados coinciden con Béjar (2017), quien concluyó que, la Municipalidad Provincial de Tacna ha mejorado su recaudación debido a diversas estrategias que se han implementado durante varios periodos, fortaleciendo la cultura tributaria con campañas de condonación y multa llevadas por la Municipalidad Provincial de Tacna han logrado una recaudación regular.

Respecto a lo anteriormente indicado, en la dimensión estrategias de recaudación se relacionan parcialmente con las investigaciones antes mencionados en la medida que se ha mejorado de forma regular su recaudación debido a diversas estrategias que se han implementado durante varios periodos.

Para la dimensión morosidad en los pagos, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 31,4 % de los sujetos se agrupan en la categoría Inadecuado, mientras que el 61,0 % se agrupan en la categoría Regularmente adecuado y solo el 7,5 % de los sujetos, se agrupan en la categoría Adecuado, por ende, la mayor parte de los contribuyentes señalan que es regularmente adecuado.

Tales hallazgos presentan un vínculo moderado con Huamanchumo (2016), quien llego a la conclusión que, los factores social y económico son causas morosas del impuesto de Predios, esto debido a que gran parte de los aportantes no tienen

conocimiento sobre dicho tipo de impuesto, mientras que una mínima parte no paga por falta de economía, en tal sentido el estudio realizado en Santa Rosa (distrito) da a entender que gran parte de los pobladores incumplen el pago de este impuesto, lo que confirma un grado alto de morosidad,

En el mismo sentido, Huanacuni (2017), concluyó que, mientras exista un menor control en cuanto a la información que se conoce del contribuyente, los controles por parte de la Gerencia de Administración Tributaria no serán eficientes, por el contrario serán menos frecuentes, en tal sentido, el riesgo de morosidad por parte del contribuyente es mayor.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados respecto a la dimensión morosidad en los pagos se relaciona parcialmente con las investigaciones antes mencionados en el sentido que, el riesgo de moroidad por parte del contribuyente será mayor, siempre que no tengan conocimiento sobre el impuesto predial.

Conforme a los hallazgos de la dimensión valor de predio, del 100 % de los sujetos (contribuyentes) de la muestra, el 35,6 % de los sujetos se agrupan en la categoría Inadecuado, mientras que el 43,6 % se agrupan en la categoría Regularmente adecuado y solo el 20,8 % de los sujetos, se agrupan en la categoría Adecuado.

Dicha hallazgos guardan relación de manera parcial con Frasco (2004), quien indicó que, se deben establecer procedimientos que permitan identificar a los morosos, así como revisar las modificaciones que hagan los contribuyentes en sus predios.

Respecto a lo anteriormente indicado, se determina que los resultados encontrados respecto a la dimension valor del predio se relaciona parcialmente con la investigación de Frasco (2004), ya que el valor del predio constituye un indicador importante para evaluar el recaudamiento del impuesto predial.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Siendo la probabilidad de 0,000 inferior que la significancia estadística planteado de 0,05, se rechaza la H0 y se afirma que “Los factores de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,616, se muestra una moderada correlación positiva, por otro lado, según lo percibido por el 55,3 % de los encuestados, los Factores de morosidad del contribuyente tienen una moderada influencia, asimismo, de acuerdo al 74,5 % la recaudación del impuesto predial es regularmente adecuada. También, se resalta que cuando los factores de morosidad del contribuyente presente mejores indicadores, el Municipio de Alto de la Alianza presentará mejoras en este tipo de recaudación.

SEGUNDA

Siendo la probabilidad de 0,000 inferior que la significancia estadística planteada de 0,05, se rechaza la H0 y se afirma que “Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, asimismo, siendo el coeficiente de 0,618, se muestra una correlación moderada positiva. Por otro lado, de acuerdo al 46,8 % de los encuestados, los factores sociales tienen una baja influencia. También, se debe puntualizar, que cuando se presenten mejores indicadores en los factores sociales de los aportantes, el recaudamiento del impuesto predial se incrementará.

TERCERA

Siendo la probabilidad de 0,002 inferior que la significancia estadística planteada de 0,05, se termina rechazando la H0 y se afirma que “Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,555, se muestra una correlación positiva moderada. Por otro lado, de acuerdo al 50,1 % de los encuestados, los factores en el ámbito económico tienen una moderada influencia. También debemos señalar que, cuando se presenten mejores indicadores de los factores económicos en los contribuyentes, el impuesto predial se incrementará.

CUARTA

Siendo la probabilidad de 0,001 inferior que el nivel de significancia estadística planteado de 0,05, se termina rechazando la H0 y se concluye que “Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,565, se muestra una correlación moderada positiva. Por otro lado, de acuerdo al 48,8 % de encuestados, los factores actitudinales tienen una moderada influencia. También debemos señalar que, cuando se presenten mejores indicadores actitudinales en los aportantes, el recaudamiento de este tipo de impuesto se incrementará.

QUINTA

Siendo la probabilidad de 0,000 inferior que los niveles de significancia estadística planteado de 0,05, se termina rechazando la H0 y se concluye que “Los factores

institucionales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017”, asimismo, siendo el coeficiente de 0,686, se muestra una correlación moderada positiva. Por otro lado, de acuerdo al 76,9 % de los encuestados, los factores institucionales tienen una moderada influencia. Finalmente se debe señalar, que cuando se presenten mejores indicadores de factores institucionales, el recaudamiento de este tipo de impuesto se incrementará.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

El Municipio debe llevar a cabo acciones específicas para abordar los factores de morosidad de los aportantes y mejorar la eficiencia en la recaudación del impuesto predial. Tales medidas podrían abarcar el desarrollo de iniciativas educativas y de sensibilización dirigidas a los contribuyentes, enfatizando la relevancia de satisfacer sus responsabilidades fiscales, así como la aplicación de medidas de control y seguimiento para identificar y abordar los casos de morosidad de manera oportuna y efectiva. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de comunicación y atención al contribuyente, brindando canales de consulta y asesoría para facilitar el cumplimiento de los deberes tributarios.

SEGUNDA

La Municipalidad debe implementar estrategias dirigidas a mejorar los factores sociales que inciden en la mora de los aportantes. Esto puede incluir la realización de campañas de sensibilización y educación que promuevan una cultura de cumplimiento tributario, así como el establecimiento de incentivos y beneficios para aquellos contribuyentes que cumplan puntualmente con sus obligaciones. Además, se sugiere establecer alianzas con instituciones y organizaciones locales para impulsar programas de desarrollo social que aborden las problemáticas subyacentes que pueden llevar a la morosidad en los pagos de este tipo de impuestos.

TERCERA

La Municipalidad debe implementar medidas que promuevan el desarrollo económico local y optimicen la condición financiera de los aportantes. Esto puede incluir

la implementación de políticas y programas de apoyo a emprendedores y pequeñas empresas, la generación de empleo local, la diversificación económica y el fomento de la inversión en la zona. Asimismo, se sugiere establecer convenios de pago flexibles y mecanismos de facilidades tributarias que permitan a los contribuyentes hacer frente a sus obligaciones sin generar una carga financiera excesiva.

CUARTA

La Municipalidad debe implementar acciones que promuevan un cambio de actitud en los contribuyentes, fomentando la responsabilidad y el compromiso en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Para lograrlo, se sugiere llevar a cabo campañas de comunicación que destaquen la importancia de contribuir al desarrollo local a través del pago oportuno del impuesto predial. Asimismo, se pueden establecer programas de capacitación y asesoría para los aportantes, brindando información clara sobre los réditos de cumplir con sus obligaciones y las consecuencias de la morosidad. De esta manera, se espera generar conciencia y motivar a los contribuyentes a adoptar una actitud positiva frente al pago de impuestos.

QUINTA

La Municipalidad debe fortalecer sus políticas y procedimientos institucionales relacionados con el recaudamiento del impuesto predial. Para lograrlo, se sugiere mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de cobranza, facilitando el acceso a la información y los trámites relacionados con el impuesto predial. Asimismo, se recomienda establecer mecanismos de atención al contribuyente que sean ágiles y efectivos, brindando asistencia personalizada y resolviendo de manera oportuna las

consultas y requerimientos de los contribuyentes. Además, se puede considerar la implementación de incentivos y beneficios para aquellos contribuyentes que cumplen de manera constante y puntual con sus obligaciones tributarias. De esta forma, se espera generar confianza y mejorar la percepción institucional, incentivando a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades tributarias de manera voluntaria y oportuna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.

Churano Rodríguez, P., & Velásquez Peralta, N. (2013). *Incidencia de la gestión administrativo-económica en la recaudación de la Municipalidad de Independencia*. Obtenido de revistas.uladech.edu.pe:
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/index>

Constitución Política del Perú. (31 de 12 de 1993). *Constitución Política del Perú de 1993*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Decreto Legislativo N° 771. (30 de 12 de 1993). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf

Decreto Legislativo N° 776. (30 de diciembre de 1993). *Ley de Tributación Municipal*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Decreto Supremo N° 059-96-PCM. (26 de diciembre de 1996). *Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-29923/por-temas/7033-decreto-supremo-n-059-96-pcm/file>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (11 de noviembre de 2004). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. (2018). *Manual tributario 2018*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

Frasco Mendoza, G. (Marzo de 2004). México: Recaudación municipal del impuesto predial, problemas y perspectivas. Estado de México, México.

Fretel Ramírez, L. (2016). *Factores de morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial del centro poblado de Llicua - distrito Amarilis - Huánuco-2016*. Obtenido de [repositorio.udh.edu.pe:8100](http://repositorio.udh.edu.pe:8100/repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/184/T_047_40861989M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/184/T_047_40861989M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Huamanchumo Ipanaque, D. A. (2016). Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial y su repercusión en el desarrollo del Distrito de Santa Rosa 2015. Chiclayo, Perú.

HUANACUNI MAMANI, R. L. (2017). LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EFECTOS EN LA FORMALIZACION DE LAS MYPES EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, 2016. TACNA, PERÚ.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU*. Obtenido de inei.inei.gob.pe: <http://inei.inei.gob.pe/microdatos/>

Iregui B., A. M., Melo B., L., & Ramos F., J. (enero de 2005). *El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo*. Obtenido de revistas.urosario.edu.co: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/economia/article/view/1027/926>

Juristas Editores. (2018). *Constitución Política del Perú y su jurisprudencia en nuestro tribunal constitucional*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Juristas Editores. (2018). *Legislación tributaria*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Juristas Editores. (2019). *Legislación Municipal*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Ley N° 27972. (26 de mayo de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Ministerio de Economía y finanzas. (2017). *Consulta Amigable de Ingresos*. Obtenido de apps5.mineco.gob.pe: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?y=20>

17

Noriega Quintana, H. F., & Guerrero Díaz, R. J. (junio de 2015). *Impuesto predial: factores que afectan su recaudo*. Obtenido de revistascientificas.cuc.edu.co: <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/download/674/25/>

Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J., & Romero Delgado, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cualitativa - Cuantitativa y Redacción de la Tesis*. México: DGP Editores SAS.

Osterling Parodi, F. (s/f). *Mora del deudor*. Obtenido de derecho.uba.ar: www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/40-41/la-mora-del-deudor.pdf

RAE. (s/f). *factor*. Obtenido de dle.rae.es/srv/: <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=factor>

Ramirez Guacaneme, Y. C. (2014). *Impuesto predial unificado en el municipio de Nilo - Cundinamarca*. Obtenido de repository.unimilitar.edu.co: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12276>

Romero Alarcón, P. A. (2017). *repositorio.ujcm.edu.pe*. Obtenido de Relaciones entre los factores de morosidad y el pago del impuesto predial en la Municipalidad de San Jerónimo – Andahuaylas, período 2014 – 2016: http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/230/Palimon_Tesis_titulo_2_017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valderrama Mendoza, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cualitativa, cuantitativa y mixta*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.

ANEXOS

ANEXO 01, MATRIZ DE CONSISTENCIA: “FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?</p> <p>Problemas secundarios</p> <p>a) ¿En qué forma los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?</p> <p>b) ¿De qué manera los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?</p> <p>c) ¿En qué medida los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?</p> <p>d) ¿Cómo los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Demostrar cómo los factores de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Establecer en qué forma los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>b) Demostrar de qué manera los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>c) Definir en qué medida los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>d) Demostrar cómo los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p>	<p>Hipótesis principal</p> <p>Los factores de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>Hipótesis secundarias</p> <p>a) Los factores sociales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>b) Los factores económicos de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>c) Los factores actitudinales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p> <p>d) Los factores institucionales de morosidad del contribuyente impactan significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Tacna 2017.</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Factores de morosidad del contribuyente.</p> <p>Dimensión 1 Factores sociales</p> <p>Dimensión 2 Factores económicos</p> <p>Dimensión 3 Factores actitudinales</p> <p>Dimensión 4 Factores institucionales</p> <p>Variable Dependiente: La recaudación del impuesto predial</p> <p>Dimensión 1 Estrategias de recaudación</p> <p>Dimensión 2 Morosidad en los pagos</p> <p>Dimensión 3 Valor de predio</p>	<p>Población</p> <p>10 636 contribuyentes.</p> <p>Muestra</p> <p>385 contribuyentes.</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>El tipo de investigación es básica, Carrasco (2007)</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental Explicativo Transversal</p> <p>Técnicas</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Tratamiento de datos</p> <p>SPSS Statistics v.24 Microsoft Excel</p>

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 02 - INSTRUMENTO 1

Variable independiente

ENCUESTA

“FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017”.

ESTIMADO SR. SRA. SRTA.:

Es muy grato presentarme ante usted, el suscrito Bach. Milagros Del Carmen Álvarez Mamani, aspirante al Título de Contador Público. Me encuentro realizando un estudio, respecto a **“FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017”**. Asimismo, el cuestionario forma parte de un trabajo académico y cuenta con la privacidad y reserva que corresponde, en consecuencia, se le solicita que responda a los ítems marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación. Se reitera que, la información que nos proporcione es completamente **CONFIDENCIAL**.

INSTRUCCIONES

Elija la alternativa con la que más se familiarice, luego de ellos marque con un aspa (X) la opción elegida.

FACTORES DE MOROSIDAD

	Ítems
	FACTOR SOCIAL
1	¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza usa en forma adecuada los recursos recaudados por el impuesto predial? <input type="checkbox"/> Inadecuadamente <input type="checkbox"/> Insuficientemente <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> Eficientemente <input type="checkbox"/> Óptimamente
2	¿Ud. confía en las autoridades de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> No confío en absoluto <input type="checkbox"/> Poco confiables <input type="checkbox"/> Alguna confianza <input type="checkbox"/> Bastante confiables <input type="checkbox"/> Totalmente confiables
3	¿Ud. se siente comprometido con el desarrollo de su distrito? <input type="checkbox"/> Nada comprometido <input type="checkbox"/> Poco comprometido <input type="checkbox"/> Moderadamente comprometido <input type="checkbox"/> Muy comprometido <input type="checkbox"/> Altamente comprometido
4	¿Ud. considera que las autoridades de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza cumplen con resolver los problemas del distrito?

Ítems	
	<input type="checkbox"/> Nunca cumplen <input type="checkbox"/> Raramente cumplen <input type="checkbox"/> A veces cumplen <input type="checkbox"/> Casi siempre cumplen <input type="checkbox"/> Siempre cumplen
FACTOR ECONÓMICO	
5	¿Ud. considera que su situación económica le permite pagar el impuesto predial a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> No puedo pagar <input type="checkbox"/> Dificultad para pagar <input type="checkbox"/> Puedo pagar con esfuerzo <input type="checkbox"/> Puedo pagar sin problemas <input type="checkbox"/> Puedo pagar cómodamente
6	¿Ud. considera que los importes establecidos sobre el impuesto predial son adecuados a la realidad económica de los contribuyentes? <input type="checkbox"/> Muy inadecuados <input type="checkbox"/> Inadecuados <input type="checkbox"/> Algunos son adecuados, otros no <input type="checkbox"/> Adecuados <input type="checkbox"/> Muy adecuados
7	¿Ud. cumple con los pagos del impuesto predial en forma puntual? <input type="checkbox"/> Nunca cumplo puntualmente <input type="checkbox"/> Raramente cumplo puntualmente <input type="checkbox"/> A veces cumplo puntualmente <input type="checkbox"/> Casi siempre cumplo puntualmente <input type="checkbox"/> Siempre cumplo puntualmente
FACTOR ACTITUDINAL	
8	¿Ud. siente motivación para realizar el pago del impuesto predial a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> Muy motivado/a <input type="checkbox"/> Motivado/a <input type="checkbox"/> Neutral <input type="checkbox"/> Poco motivado/a <input type="checkbox"/> Muy poco motivado/a
9	¿Ud. considera que los impuestos son deberes y derechos que debe de cumplir en forma frecuente? <input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo <input type="checkbox"/> De acuerdo <input type="checkbox"/> Neutral <input type="checkbox"/> En desacuerdo <input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo
10	¿Ud. aporta al desarrollo de su distrito con responsabilidad cumpliendo sus obligaciones? <input type="checkbox"/> Siempre cumplo mis obligaciones <input type="checkbox"/> Cumplo en su mayoría mis obligaciones <input type="checkbox"/> Cumplimiento ocasional de mis obligaciones <input type="checkbox"/> Rara vez cumplo mis obligaciones <input type="checkbox"/> Nunca cumplo mis obligaciones
FACTOR INSTITUCIONAL	

Ítems	
11	<p>¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza efectúa campañas de incentivos tributarios en forma adecuada?</p> <p><input type="checkbox"/> Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> Algunas veces <input type="checkbox"/> Raramente <input type="checkbox"/> Nunca</p>
12	<p>¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza efectúa campañas de información para promover el pago de impuestos prediales?</p> <p><input type="checkbox"/> Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> Algunas veces <input type="checkbox"/> Raramente <input type="checkbox"/> Nunca</p>
13	<p>¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza realiza campañas educativas para fortalecer la cultura tributaria?</p> <p><input type="checkbox"/> Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> Algunas veces <input type="checkbox"/> Raramente <input type="checkbox"/> Nunca</p>
14	<p>¿Ud. considera que el personal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza otorga información adecuada y oportuna sobre el impuesto predial a los contribuyentes?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy adecuada y oportuna <input type="checkbox"/> Adecuada y oportuna <input type="checkbox"/> Neutral <input type="checkbox"/> Inadecuada e inoportuna <input type="checkbox"/> Muy inadecuada e inoportuna</p>

Gracias por su atención.

ANEXO 03 - INSTRUMENTO 2

Variable dependiente

ENCUESTA

“RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2017”.

ESTIMADO SR. SRA. SRTA.:

Es muy grato presentarme ante usted, el suscrito Bach. Milagros Del Carmen Álvarez Mamani, aspirante al Título de Contador Público. Me encuentro realizando un estudio, respecto a “**FACTORES DE MOROSIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA,**

TACNA 2017”. Asimismo, el cuestionario forma parte de un trabajo académico y cuenta con la privacidad y reserva que corresponde, en consecuencia, se le solicita que responda a los ítems marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación. Se reitera que, la información que nos proporcione es completamente **CONFIDENCIAL**.

INSTRUCCIONES

Elija la alternativa con la que más se familiarice, luego de ellos marque con un aspa (X) la opción elegida.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N.º	Ítems
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN
1	¿Ud. cree que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza mediante la difusión del pago del impuesto predial incrementará los recursos de la entidad? <input type="checkbox"/> Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> Algunas veces <input type="checkbox"/> Raramente <input type="checkbox"/> Nunca
2	¿Ud. considera que la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza al no otorgar prórroga disminuirá la recaudación del impuesto predial? <input type="checkbox"/> Siempre disminuirá <input type="checkbox"/> Casi siempre disminuirá <input type="checkbox"/> Algunas veces disminuirá <input type="checkbox"/> Raramente disminuirá <input type="checkbox"/> Nunca disminuirá
3	¿Ud. considera que realizar la visita in situ en su vivienda y negocio para tomar referencias y determinar en forma objetiva la Voluntad de pago incrementará la recaudación en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> Siempre incrementará <input type="checkbox"/> Casi siempre incrementará

N.º	Ítems
	<input type="checkbox"/> Algunas veces incrementará <input type="checkbox"/> Raramente incrementará <input type="checkbox"/> Nunca incrementará
4	¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> Siempre influirá <input type="checkbox"/> Casi siempre influirá <input type="checkbox"/> Algunas veces influirá <input type="checkbox"/> Raramente influirá <input type="checkbox"/> Nunca influirá
5	¿Ud. considera que en el autoavalúo se refleja el valor de las áreas construidas? <input type="checkbox"/> Siempre se refleja <input type="checkbox"/> Casi siempre se refleja <input type="checkbox"/> Algunas veces se refleja <input type="checkbox"/> Raramente se refleja <input type="checkbox"/> Nunca se refleja
6	¿Ud. conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> Siempre conozco <input type="checkbox"/> Casi siempre conozco <input type="checkbox"/> Algunas veces conozco <input type="checkbox"/> Raramente conozco <input type="checkbox"/> Nunca conozco
7	¿Ud. sabe si se aplican técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas en la Municipalidad? <input type="checkbox"/> Sí, lo sé <input type="checkbox"/> Lo sé en su mayoría <input type="checkbox"/> Algunas veces lo sé <input type="checkbox"/> Raramente lo sé <input type="checkbox"/> No, no lo sé
MOROSIDAD DE LOS PAGOS	
8	¿Ud. cree que el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad? <input type="checkbox"/> Sí, influye significativamente <input type="checkbox"/> Influye en gran medida <input type="checkbox"/> Influye moderadamente <input type="checkbox"/> Tiene un impacto mínimo <input type="checkbox"/> No influye
9	¿Ud. cree que, con la actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes que no pagan el impuesto predial? <input type="checkbox"/> Sí, se disminuirá considerablemente <input type="checkbox"/> Se disminuirá en gran medida <input type="checkbox"/> Se disminuirá moderadamente <input type="checkbox"/> Habrá una disminución mínima <input type="checkbox"/> No se disminuirá
VALOR DEL PREDIO	

N.º	Ítems
10	¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza? <input type="checkbox"/> Sí, influirá significativamente <input type="checkbox"/> Influenciará en gran medida <input type="checkbox"/> Tendrá una influencia moderada <input type="checkbox"/> Tendrá un impacto mínimo <input type="checkbox"/> No influirá
11	¿Ud. cree que en el autoavalúo se refleja el valor de las áreas construidas? <input type="checkbox"/> Sí, se refleja de manera precisa <input type="checkbox"/> Se refleja en gran medida <input type="checkbox"/> Se refleja de manera aproximada <input type="checkbox"/> Se refleja de manera limitada <input type="checkbox"/> No se refleja

Gracias por su atención.

ANEXO 04, MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	3	2	2	1	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	
4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	2	5	5	4	4	1	1	1	1	
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
8	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
10	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
11	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2	
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
14	4	4	4	3	1	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2	
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
16	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
17	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	
18	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
19	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
21	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
22	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	
23	3	3	3	2	5	3	4	3	3	3	5	5	3	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3	

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
24	3	4	3	2	2	4	4	5	5	5	2	2	2	3	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
25	3	3	3	3	4	4	5	4	3	3	1	4	2	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
26	3	3	2	4	3	5	3	2	3	5	4	3	5	5	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
27	4	4	3	3	3	4	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
28	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
30	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1
31	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
32	1	2	3	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2
33	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5
34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
35	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3
37	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2
38	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4
39	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	4	4	4	1	1	1
41	2	2	3	2	2	3	5	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	5	2
42	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4
43	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	4	5	2	2	5	5	5	2	2	2	2	1	1	1	1
44	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2
45	2	2	3	2	1	3	3	2	2	5	2	2	2	1	2	2	3	1	1	3	3	1	3	3	2
46	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	1	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	SDI1
47	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	4	5	5	4	4	4	1	1	1	7
48	2	4	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	2	2	2	2	13
49	3	3	3	1	1	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	3	10
50	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	2	1	2	4	4	2	2	2	2	6
51	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16
52	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
53	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	9
54	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	14
55	4	1	2	1	1	1	4	4	1	4	4	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	4	1	4	4	8
56	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	19
57	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16
58	4	4	2	3	1	1	1	1	1	4	4	1	2	2	2	5	2	2	2	2	2	1	1	1	1	13
59	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	9
60	2	2	3	2	1	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	4	2	3	2	9
61	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	15
62	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	9
63	4	4	5	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	16
64	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	9
65	2	2	3	2	1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	9
66	1	1	1	1	1	1	1	5	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	4
67	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16
68	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2	11
69	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	4	3	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	9

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	SDI1
70	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	5
71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
72	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16
73	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	7
74	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	12
75	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	7
76	2	2	4	2	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	10
77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	12
78	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7
79	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	20
80	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12
81	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5	4
82	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4	7
83	2	2	4	2	2	3	3	3	1	4	4	2	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2	10
84	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3	14
85	4	4	2	1	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2	11
86	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16
87	3	4	5	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1	15
88	1	1	4	1	1	2	2	2	2	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	7
89	2	4	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2	10
90	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5	16
91	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9
92	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	12

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
93	1	1	2	1	1	1	4	4	1	2	4	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
95	2	2	4	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
96	4	4	5	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	2	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2	
97	2	2	3	2	2	3	5	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	
98	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	4	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	
99	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	2	2	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2	
100	2	2	3	2	1	3	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	
101	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	
102	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2
103	2	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
104	1	4	2	1	1	4	3	3	3	2	3	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	
105	2	2	3	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	
106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
107	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	
108	4	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3	
109	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5	
110	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4	
111	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2	
112	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3	
113	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2	
114	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	
115	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1	

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
116	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
117	1	4	4	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	5	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2
118	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5
119	4	3	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	2	2	1	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
120	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3
121	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	1	4	2	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3
122	2	4	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2
123	2	2	3	2	1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
124	2	2	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
125	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
126	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5
127	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
128	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
129	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2
130	2	2	3	2	2	3	3	4	3	3	3	2	2	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3
131	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3
132	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
133	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
134	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
135	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
136	2	2	3	2	2	3	3	4	1	2	4	5	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
137	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
138	2	2	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	2	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
139	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
140	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	2	2	2	2	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	
141	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3	
142	3	3	5	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5	
143	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4	
144	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	5	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2	
145	3	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	3	4	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3	
146	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2	
147	4	4	3	1	1	1	1	1	1	4	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	
148	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1	
149	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	
150	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	3	2
151	2	2	5	2	2	3	3	2	2	4	2	2	4	4	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5	
152	1	1	2	1	1	2	2	2	2	4	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
153	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	
154	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	
155	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
156	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
157	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2	
158	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	
159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
160	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2	
161	2	2	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
162	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
163	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
164	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
165	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	1	5	4	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
166	2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
167	4	4	4	3	1	2	2	4	2	2	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
168	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
169	1	1	1	1	1	2	2	4	2	4	3	3	4	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
170	2	2	3	2	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
171	4	4	5	3	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
172	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
173	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
174	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
175	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
176	4	4	2	1	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1
177	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	1	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
178	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2
179	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5
180	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3
182	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
183	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
184	2	2	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
185	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
186	3	3	5	3	3	3	3	3	1	4	4	2	4	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5
187	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
188	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
189	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2
190	2	2	3	2	2	3	3	4	1	4	4	4	4	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3
191	2	2	5	2	1	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
192	2	2	3	2	1	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
193	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
194	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
195	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
196	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
197	2	2	2	2	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
198	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
199	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
200	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
201	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
202	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
203	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
204	2	2	2	2	2	3	3	3	1	4	4	2	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
205	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
206	4	4	4	3	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
207	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
208	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1	
209	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	
210	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2	
211	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5	
212	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	
213	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3	
214	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3	
215	2	2	3	2	1	2	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2	
216	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
217	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	
218	2	2	5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5
219	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
220	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
221	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2	
222	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
223	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	
224	1	1	2	2	1	2	2	2	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2	
225	2	1	2	1	1	1	1	5	1	1	1	1	5	2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	
226	3	3	5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	
227	2	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	
228	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
229	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	1	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	
230	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4	3	5	4	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
231	2	2	3	2	1	2	5	4	4	4	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
232	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
233	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	4	1	4	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
234	2	3	3	2	2	2	3	4	1	3	3	3	4	3	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
235	1	1	1	1	1	2	2	5	4	4	3	3	4	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
236	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
237	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
238	2	2	3	2	1	3	3	3	1	3	3	2	4	3	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
239	2	4	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
240	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1
241	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
242	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2
243	2	2	4	2	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5
244	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
245	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3
246	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3
247	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2
248	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
249	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
250	2	2	4	2	2	3	3	3	1	2	4	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
251	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
252	1	4	2	1	1	2	2	2	2	2	4	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
253	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
254	3	4	5	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
255	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
256	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
257	4	4	5	3	3	3	3	3	3	2	4	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
258	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
259	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
260	2	2	3	2	2	2	2	4	2	2	2	3	3	4	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
261	4	4	2	1	1	2	2	2	2	4	3	3	3	2	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
262	3	3	3	4	4	3	3	3	1	3	3	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
263	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3
264	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
265	4	4	2	3	1	2	2	2	2	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
266	2	2	2	2	1	3	3	3	1	3	1	4	2	3	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
267	4	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
268	3	2	3	2	1	2	2	2	2	4	3	3	4	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
269	2	2	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5
270	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
271	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
272	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2
273	3	3	2	3	3	3	3	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3
274	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3
275	2	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
276	2	2	3	2	2	3	3	3	1	2	3	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
277	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3
278	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
279	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
280	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3
281	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
282	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
283	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	5	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5
284	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
285	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
286	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	4	4	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5
287	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3
288	4	4	4	1	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
289	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
290	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
291	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1
292	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
293	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3	2
294	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5
295	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
296	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3
297	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3
298	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2
299	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
277	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	
278	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	4	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2
279	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
280	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
281	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2
282	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
283	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	5	5	5	5	2	2	2	2	2	5	5	5
284	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	5	2	2	2	2	3	3	4	3
285	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	2	4	4	5
286	2	2	2	2	2	3	3	3	1	4	4	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	5	4
287	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	2	5	3	2
288	4	4	4	1	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3	3
289	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
290	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2
291	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	5	5	5	5	4	1	1	1	1
292	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2
293	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	3	2
294	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	1	1	1	1	1	3	3	4	5	5	5	5
295	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
296	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	5	3	3	3	3	3
297	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3	3
298	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	2	2
299	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	
300	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4	
301	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	4	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2	
302	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	4	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3	
303	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
304	1	4	4	3	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
305	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
306	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	
307	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	
308	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
309	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
310	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	4	1	2	2	2
311	1	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	
312	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	
313	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2	
314	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
315	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	
316	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	
317	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
318	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	
319	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	
320	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
321	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	
322	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3	

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
323	1	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
324	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
325	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
326	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
327	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
328	2	2	4	2	1	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
329	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
330	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
331	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
332	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
333	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	3	3	4	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
334	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
335	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	5	5	5	5	3	3	3	3	3	5	5
336	3	3	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
337	4	4	2	3	1	2	2	2	2	2	4	4	4	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
338	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
339	3	4	5	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
340	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
341	2	4	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	2	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
342	1	4	5	3	3	3	3	3	3	2	4	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
343	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
344	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
345	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
346	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
347	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
348	1	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	4	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
349	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	4	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
350	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
351	4	4	2	1	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
352	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
353	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
354	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
355	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
356	2	2	2	2	1	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
357	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
358	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
359	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
360	2	2	2	2	1	2	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
361	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	3	3	2	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
362	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
363	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	4	2	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
364	3	3	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
365	1	4	2	1	1	2	2	2	2	4	4	4	4	2	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
366	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
367	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	1	2	2	2
368	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25
369	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3
370	1	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	2	4	4	5	2	2	2	1	2	2	2
371	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2
372	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
373	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2
374	2	2	2	2	2	3	3	3	1	4	4	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2
375	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
376	1	4	2	1	1	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2
377	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
378	3	4	5	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5
379	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	5	2	2	2	3	3	4	3
380	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	4	4	5
381	1	4	5	3	3	3	3	3	3	2	4	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4
382	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	5	2	2	2	2	2	2	5	3	2
383	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	4	1	3
384	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5	5	2	2	2	2	2	2	3	2
385	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
386																									

ANEXO 05, POBLACIÓN DE CONTRIBUYENTES.



Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza
SIADT

Página: 1

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION
CUADRO RESUMEN

Nº de Puestos

AÑO	Nº DE CONTRIBS.	USO CASA HABITACION	OTROS USOS	TOTAL	MONTO ANUAL DE EMISION	MONTO DE LA BASE IMPONIBLE	ORDINARIA CORRIENTE	COACTIVA CORRIENTE	TOTAL	ORDINARIA ANTERIOR	COACTIVA ANTERIOR	TOTAL	RECAUDACION TOTAL
2019	Afe: 10,636	7,542	3,322	10,864	Afe: 1,399,785.22	Afe: 408,349,154.13	287,482.90	0.00	287,482.90	272,269.28	67,997.40	340,266.68	627,749.58
	Exo: 340				Ded: 27,504.69	Ded: 10,228,050.65							
Nº de Inafectos: 437		Monto del Autoavaluo Inafecto:		138,400,044.76									
TOTAL					Afe: 1,399,785.22	Afe: 408,349,154.13	287,482.90	0.00	287,482.90	272,269.28	67,997.40	340,266.68	627,749.58
					Ded: 27,504.69	Ded: 10,228,050.65							



ANEXO 06, Recaudación del impuesto predial 2017 – Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

▲ TOTAL	49,979,219,038	72,732,108,656	90,240,416,388
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14,553,447,220	29,127,554,508	28,884,965,750
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14,553,447,220	29,054,895,829	28,792,501,628
▲ Departamento 23: TACNA	285,734,900	516,739,305	491,144,048
▲ Provincia 2301: TACNA	208,460,069	358,219,504	347,707,031
▲ Municipalidad 230102-301779: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	20,614,718	18,856,757	15,921,647
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	8,370,205	10,569,904	9,962,451
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	807,428	1,160,900	1,196,103
▲ Tipo de Recurso 0: NORMAL	807,428	1,160,900	1,196,103
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	807,428	1,082,869	1,108,363
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD	806,621	1,082,062	1,108,043
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	806,621	1,082,062	1,108,043
▲ Específica 1: PREDIAL	711,636	987,077	968,808
Mes	PIA	PIM	Recaudado
1: 'Enero			15,518
2: 'Febrero			86,983
3: 'Marzo			120,756
4: 'Abril			61,717
5: 'Mayo			77,526
6: 'Junio			62,306
7: 'Julio			91,383
8: 'Agosto			76,928
9: 'Setiembre			72,979
10: 'Octubre			91,364
11: 'Noviembre			101,835
12: 'Diciembre			109,513

ANEXO 07, Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Items	Técnica
Factores de morosidad del contribuyente.	Factores de morosidad son aquellos elementos que pueden condicionar en el acatamiento de una obligación o deber como lo es el Impuesto Predial; es lo que contribuye al no pago dentro del plazo establecido. (Agudo y Estrada, 2014)	<p>Dimensión 1 Factores sociales</p> <p>Dimensión 2 Factores económicos</p> <p>Dimensión 3 Factores actitudinales</p> <p>Dimensión 4 Factores institucionales</p>	<p>Recursos recaudados por el impuesto predial</p> <p>Confianza en las autoridades</p> <p>Compromiso con el desarrollo</p> <p>Resolver los problemas</p> <p>Situación económica</p> <p>Importes establecidos sobre el impuesto predial</p> <p>Pagos del impuesto predial</p> <p>Motivación para realizar el pago del impuesto predial</p> <p>Los impuestos son deberes y derechos</p> <p>Cumplimiento de obligaciones</p> <p>Incentivos tributarios</p> <p>Campañas de información</p> <p>Campañas educativas</p> <p>Información adecuada y oportuna</p>	<p>01 – 04</p> <p>05-07</p> <p>08 – 10</p> <p>11 - 14</p>	Encuesta

<p>La recaudación del Impuesto Predial</p>	<p>Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2013) indico que el impuesto predial es el pago en lo concerniente a la posesión de un terreno y en cuanto a su recaudación se basa en ampliar el tiempo del inicio y termino de actividades, programadas para realizar el pago de la renta establecida.</p>	<p>Dimensión 1 Estrategias de recaudación</p> <p>Dimensión 2 Morosidad en los pagos</p> <p>Dimensión 3 Valor de predio</p>	<p>Difusión del pago del impuesto predial</p> <p>Otorgar prórroga disminuirá la recaudación del impuesto predial</p> <p>Voluntad de pago</p> <p>Determinación del valor del predio</p> <p>Autoavalúo</p> <p>Ingresos</p> <p>Técnicas de recaudación</p> <p>Porcentaje de morosidad del pago</p> <p>Actualización mensual</p> <p>Determinación del valor</p> <p>Valor de las áreas construidas?</p>	<p>1 – 7</p> <p>8 – 9</p> <p>10 -11</p>	<p>Encuesta</p>
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------

ANEXO 08, Ordenanzas Municipales

"Año del Buen del Servicio al Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA

ORDENANZA

CAMPAÑA MASIVA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO Y BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO 2017

"Pagar tus tributos es compromiso de desarrollo colectivo y bien común de nuestro Distrito"

ARTÍCULO 1°.- Disponer el inicio de la Campaña Masiva de Presentación Declaraciones Juradas de Autoavalúo 2017, con vigencia al 28 de abril 2017.

BENEFICIO TRIBUTARIO 2017:

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Beneficio Tributario y No Tributario 2017, con la condonación del 100% de intereses moratorios y sanciones tributarias (Multas impuestas y en el estado que se encuentren), por la no presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto Predial, Alcabala y Arbitrios Públicos Municipales, en el estado de cobranza que se encuentren, hasta el 28 de abril 2017.

ARTÍCULO 3°.- Exonerar (al 28 de abril 2017) :

- Deuda de 08 meses a los que cancelen deuda anual de los Arbitrios Públicos Municipales de los ejercicios fiscales 2002 a 2005;
- Deuda de 06 meses a los que cancelen deuda anual de los Arbitrios Públicos Municipales de los ejercicios fiscales 2006 a 2012;
- Deuda de 04 meses a los que cancelen deuda anual de los Arbitrios Públicos Municipales de los ejercicios fiscales 2013 al 2016;
- Excepcionalmente, quienes se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) al año 2016, se descontará de 06 meses en los Arbitrios Municipales 2017, cancelando por adelantado ambos tributos del año 2017; y 03 meses si sólo cancelan por adelantado los Arbitrios Municipales 2017.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, efectúe la ejecución de la presente Ordenanza; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la implementación y publicación en la página web: www.munialtoalianza.gob.pe.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. Jesús Pascual Chambiella Gutiérrez
ALCALDE

C.c.GM
GAJ
SGAT
SGTI
Archivo.

"Año del Buen del Servicio al Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA

Alto de la Alianza, 26 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26/01/2017, el Informe N° 017-2017-SGAT-GM/MDAA; sobre Aprobación de Inicio de la Campaña Masiva de Presentación de Declaraciones Juradas de Autoavalúo y Beneficio Tributario y No Tributario 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195, regulado en la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercer su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro del ámbito de su jurisdicción, en armonía con los principios de reserva de la ley.

Que, el artículo 70 de la Ley N° 27972 "El sistema tributario de las Municipalidades se rigen por la ley especial y el código tributario en la parte pertinente"; por un lado, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, artículo 60.a.b. nos refiere que: "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas; y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley"; por otro lado, el TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, Norma IV Principio de legalidad - Reserva de Ley, Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Es más el artículo 41 del Código Tributario expresa "Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administran. En caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, de conformidad con el artículo 14 del D.S. N° 156-2004-EF "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...)", toda vez que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos (artículo 8); considerándose como sujeto pasivo del impuesto las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (artículo 9).

Que, la Campaña Masiva constituye la apertura e inicio de la Presentación de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo 2017 con el respectivo control y registro tributario, a fin de evitar la evasión u omisión de información tributaria; y promover una cultura de cumplimiento oportuno (Contribuyentes Puntuales).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, D. S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con 07 votos a favor, dictó la siguiente:



Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Alto de la Alianza, 26 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26/04/2017, el Informe N° 195-2017-SGAT-GM/MDAA; sobre Ampliación del Beneficio Tributario y no Tributario 2017 aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26/01/2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195 de la misma norma principal y lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al artículo 70 de la Ley N° 27972 "El sistema tributario de las Municipalidades se rigen por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente"; por un lado, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, artículo 60.a.b. nos refiere que: **"(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas; y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley"**; por otro lado, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, Norma IV Principio de Legalidad – Reserva de ley, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Es más, el artículo 41 del Código Tributario expresa **"Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administran. En caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo"**.

Que, también se debe tener presente que el artículo 9 inc. 9) del texto legal precitado (Ley N° 27972), establece como una de las funciones del Concejo Municipal el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26 de enero de 2017 se aprobó el Beneficio Tributario 2017 con el Inicio de la Campaña de Presentación Masiva de Declaraciones Juradas de Autoavalúo 2017 y la condonación del 100% de intereses moratorios y sanciones tributarias (inclusive multas impuestas y en el estado en que se encuentren), por la no presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto Predial, Alcabala y Arbitrios Públicos Municipales, en el estado de cobranza que se encuentren, hasta el 28 de abril de 2017.

Que, con Informe N° 195-2017-SGAT-GM/MDAA de fecha 18 de abril de 2017, el Sub Gerente de Administración Tributaria, ha solicitado la ampliación del Beneficio Tributario y no Tributario hasta el 31 de agosto de 2017, todo ello con la finalidad de permitir a los contribuyentes se acojan a tales beneficios y cumplir con las metas previstas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDAA

Alto de la Alianza, 26 de abril de 2017.

Que, con fecha 25/04/2017 la Gerente de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 117-2017-GAJ/MDAA, concluyendo que es procedente continuar con los trámites de ampliación del beneficio tributario y no tributario, el cual permitirá a los administrados el saneamiento de sus obligaciones.

Con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 26 de abril de 2017, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, con 06 votos a favor y 02 ausencias, dictó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único. - Disponer la ampliación del Beneficio Tributario y No Tributario 2017 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26 de enero de 2017, quedando en consecuencia ampliada la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA, **vigente hasta el 31 de agosto de 2017**, con excepción del artículo primero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Jesús Poscuat Chamblita Gutierrez
Abog. Jesús Poscuat Chamblita Gutierrez
ALCALDE

C.c. GM
GAJ
SGAT
SGTI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Ordenanza Municipal N° 010-A-2017-MDAA

Alto de la Alianza 25 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 24 de Agosto del 2017, se recibió el Informe N° 456-2017-SGAT-GM/MDAA; sobre Ampliación del Beneficio Tributario y no Tributario 2017 aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195 de la misma norma principal y lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al artículo 70 de la Ley N° 27972 "El sistema tributario de las Municipalidades se rigen por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente"; por un lado, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, artículo 60.a.b. nos refiere que: "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas; y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley"; por otro lado, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, Norma IV Principio de Legalidad – Reserva de ley, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Es más, el artículo 41 del Código Tributario expresa "**Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administran. En caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo**".

Que, también se debe tener presente que el artículo 9 inc. 9) del texto legal precitado (Ley N° 27972), establece como una de las funciones del Concejo Municipal el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26 de enero de 2017 se aprobó el Beneficio Tributario 2017 con el Inicio de la Campaña de Presentación Masiva de Declaraciones Juradas de Autoaválúo 2017 y la condonación del 100% de intereses moratorios y sanciones tributarias (inclusive multas impuestas y en el estado en que se encuentren), por la no presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto Predial, Alcabala y Arbitrios Públicos Municipales, en el estado de cobranza que se encuentren, hasta el 28 de abril de 2017.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA

Ordenanza Municipal N° 010-A-2017-MDAA

Alto de la Alianza 25 de agosto de 2017.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDAA de fecha 26 de abril de 2017, los integrantes del Concejo Municipal dispusieron ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA, hasta el 31 de agosto de 2017, con excepción del artículo primero.

Que, con Informe N° 456-2017-SGAT-GM/MDAA de fecha 15 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Administración Tributaria, ha solicitado la ampliación del Beneficio Tributario y no Tributario hasta el 29 de diciembre de 2017, todo ello con la finalidad de permitir a los contribuyentes se acojan a tales beneficios y cumplir con las metas previstas.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2017, la Gerente de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 259-2017-GAJ/MDAA, concluyendo que es procedente continuar con los trámites de ampliación del beneficio tributario y no tributario, el cual permitirá a los administrados el saneamiento de sus obligaciones.

Con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 26 de abril de 2017, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, de los presentes, se ORDENO la norma siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer la ampliación del Beneficio Tributario y No Tributario 2017 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA de fecha 26 de enero de 2017, quedando en consecuencia ampliada la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDAA, **vigente hasta el 29 de diciembre de 2017**, con excepción del artículo primero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Aboy Jesús Pascual Chambilla Gutierrez
ALCALDE

C.c. GM
GAJ
SGAT
SGTI
Archivo.

